



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 11 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

42

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**LINEAMIENTOS
"APOYO AL TRANSPORTE PARA GRUPOS PRIORITARIOS"
EJERCICIO 2023**

Guadalajara, Jalisco a 03 de enero de 2023

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II, III y IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, X y XV; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII y XVI; 16, y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I y III, 4 fracción IX, 5, 7, y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso f, 7, 8, 9 fracciones IV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y su reforma, 21 del Decreto 29116/LXIII/22, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, tengo a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios, en adelante la Estrategia, la cual será implementada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como el instrumento rector de la operación de la Estrategia durante el año 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Asistencia Social del Estado; diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; coordinar el sistema de Asistencia Social del Estado y

administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; promover acciones para el bienestar del senescente; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social;

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

V. A través de la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como Derecho para el Desarrollo Social, el relativo a recibir apoyo al transporte para diferentes grupos prioritarios.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, ahora Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. Por su parte, en el artículo 22 del Decreto 29116/LXIII/22 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir los Lineamientos de la Estrategia "Apoyo al Transporte para Grupos prioritarios", en adelante la Estrategia, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2023.

2. ANTECEDENTES.

En este documento se presentan los aspectos generales que permiten la operación de la estrategia Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios, definiendo el problema público que se atiende, el objetivo de la estrategia, la población a la que se dirige, los requisitos que ésta debe cubrir para acceder a los apoyos, así como las características de éstos. El

propósito es que las personas conozcan de la existencia de la Estrategia y la forma en la que opera.

La Estrategia tiene como propósito atender las dificultades de transporte que por insuficiencia de recursos económicos tienen las personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, es decir que sus ingresos no les permiten adquirir los bienes básicos, entre ellos el pago de transporte, esta situación ubica a las personas en situación de vulnerabilidad y en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, por lo que su atención es prioritaria, considerando que, en el ámbito nacional, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que, para 2020, el 52.8% de la población tenía ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos acentuándose la problemática para las mujeres, considerando que el 53.6% se encontraba en esta situación en comparación con el 51.9% de hombres, lo que representa una brecha de 1.7%¹[1].

En tanto que en Jalisco, de acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos pasó de 36.1 en 2018 a 41.2 en 2020, lo que significa que 3,451,000 personas en ese año, no tenían ingresos suficientes para adquirir los bienes básicos, entre los que se encuentran los gastos relacionados con el pago de transporte que las personas deben realizar para trasladarse de su vivienda a centros de salud, escuelas, mercados, a otras poblaciones para recibir servicios, etc.

En el caso de las personas que habitan en los municipios del interior de estado de Jalisco, el reto es mayor, considerando que, los costos del transporte se elevan debido a las grandes distancias que es necesario recorrer para acceder a bienes y servicios, aunado a que el porcentaje de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos es mayor en el ámbito rural que en el urbano, pues de acuerdo con el CONEVAL, en 2020 el 50.9% de la población en zonas urbanas se encontraba en esa situación, en comparación con el 58.9% del ámbito rural.

Como antecedente a esta Estrategia, se tienen las acciones previas al año 2013 con la implementación del programa "Llega", que otorgaba un apoyo económico para el transporte a los estudiantes de los municipios del interior del Estado, a personas adultas mayores y a personas con discapacidad. Adicionalmente al apoyo económico otorgado por ese programa, en los años 2008 y 2009, se destinaron 10 millones y 25 millones de pesos respectivamente para la entrega de bicicletas, cadenas de seguridad y cascos a estudiantes de secundaria y bachillerato. En el año 2013, el programa tuvo una reestructura importante, focalizando los apoyos específicamente en estudiantes bajo el nombre "Apoyo al Transporte para Estudiantes".

El programa se evaluó mediante una evaluación externa de diseño, operación y procesos en el ejercicio fiscal 2013, y se identificó que el programa tenía una valoración positiva en cuanto a los apoyos otorgados, debido al ahorro que el apoyo representa para las familias de los beneficiarios, ya que la gran mayoría de los entrevistados consideran que el gasto en transporte es muy elevado.

En la Ciudad de México cuentan con la Tarjeta Incluyente, la cual está destinada para que las personas que tienen alguna discapacidad permanente (grupo vulnerable) y otorga acceso gratuito al Metro, Metrobús, Trolebús, Cablebús, Tren Ligerero y a la Red de

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). Pobreza en México 2020. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezainicio.aspx>

Transporte de Pasajeros (RTP), siendo es el medio de acceso gratuito para el uso del servicio de transporte público para las personas beneficiadas.

Asimismo, en el estado de Chiapas cuentan con el servicio de transporte gratuito a personas con discapacidad (grupo vulnerable), el cual tiene como objetivo proporcionar el servicio de transporte gratuito a personas con discapacidad, con unidades adaptadas para este rubro de personas, con el fin de que puedan trasladarse a diversos sitios dentro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, de forma rápida, segura y cómoda, permitiéndoles cumplir con sus necesidades, con el apoyo del transporte público y el costo de traslado.

En el plano internacional, Perú cuenta con un apoyo de transporte público gratuito a personas con discapacidad (grupo vulnerable), el cual se otorga a personas con discapacidad severa y que estén inscritas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y podrán contar con un documento denominado carné amarillo, documento que les otorga pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.

En este sentido, en el 2022 el Gobierno del Estado de Jalisco puso en marcha la Estrategia Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios con un presupuesto de 40 millones de pesos, que permitieron la entrega de 225 unidades de transporte nuevas (200 no motorizadas y 16 motorizadas), en beneficio de 648 personas en 23 municipios, y 100 unidades motorizadas rehabilitadas, en beneficio de 3,500 personas en 50 municipios.

Considerando la necesidad de las personas pertenecientes a grupos prioritarios de trasladarse a recibir servicios de distinta índole y de las dificultades económicas que esto representa, la Estrategia para el 2023 continúa su operación con el mismo presupuesto, con la finalidad de otorgar el beneficio a grupos prioritarios de atención, que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingresos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

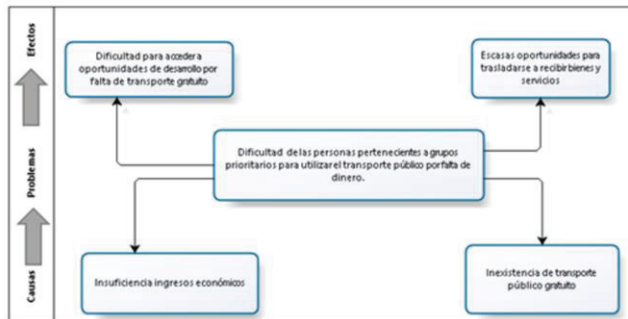
El problema público que atiende la Estrategia, es la dificultad que por insuficiencia de recursos económicos tienen las personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos para solventar los gastos que representa el uso de transporte, a causa de la insuficiencia de ingresos económicos y de la inexistencia de transporte público gratuito en sus localidades, por lo que tienen dificultad para acceder a oportunidades de desarrollo por la falta del transporte, así como escasas oportunidades para trasladarse a recibir bienes y servicios.

El valor mensual del transporte público por persona, de acuerdo con el contenido y valor de las Líneas de Pobreza por Ingresos publicada por CONEVAL²[2], tasado en la canasta no alimentaria a diciembre de 2022, es de \$229.87 pesos mensuales para el medio urbano y de \$195.61 pesos mensuales en el ámbito rural, lo cual representa el 10.84% del valor de la canasta no alimentaria en el ámbito urbano (\$2,121.36) y el 13.76% para el rural (\$1,420.85). La proporción del valor que el transporte público representa en el medio rural dentro del grupo de variables de la canasta no alimentaria es siempre mayor que en el contexto urbano, lo cual indica que en el medio rural el problema para cubrir el costo del transporte público es mayor que en el medio urbano.

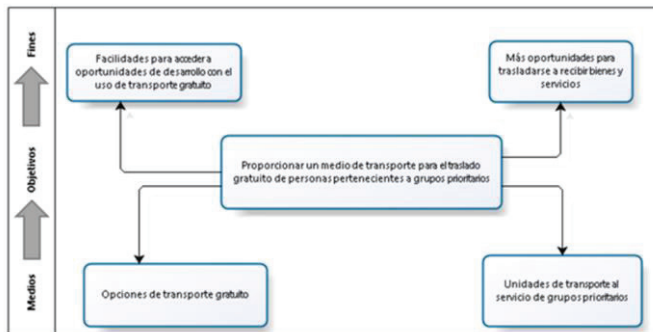
² CONEVAL (2022). Contenido y valor monetario de la Línea de Pobreza por Ingresos (canasta alimentaria más no alimentaria) a diciembre de 2022. Disponible para consulta en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Contenido_y_valor_monetario_de_las_Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos.zip

Para atender el problema, mediante la Estrategia se otorga un medio de transporte a la población objetivo, que son instituciones públicas o privadas, mismo que será destinado para el traslado de las personas atendidas por las mismas, con lo que tendrán opciones de transporte público gratuito y unidades al servicio de los grupos prioritarios, logrando tener mayores oportunidades para trasladarse a recibir bienes y servicios.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



3.1 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Mediante la Estrategia, se hace entrega unidades motorizadas y no motorizadas a instituciones, pudiendo ser públicas o privadas, tales como dependencias del Gobierno del Estado y/o Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de a Sociedad Civil e iniciativa privada que se encuentran establecidos dentro de la cobertura geográfica definida, para los presentes Lineamientos con el objetivo de Proporcionar un medio de transporte a Instituciones, destinado al traslado gratuito de personas pertenecientes a grupos prioritarios.

CADENA CAUSAL DE VALOR



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial de la Estrategia	Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios	
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie: Bienes	
Derecho social y humano	El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; el derecho a la no discriminación.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje:	Desarrollo social	
Temática:	Pobreza y desigualdad	
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos inferiores a la LB en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
Objetivo de gobernanza:	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$ 40,000,000.00	
Clave presupuestaria	\$ 38,700,000.00	1100000288338A14416
	\$500,000	1100000288338A34416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	338	

Nombre del programa presupuestario	Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios		
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 800,000.00	2%	1100000288338A24416
Gastos de operación	Uso de los gastos de operación		
	<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición Lineamientos, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación de la Estrategia. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos y/o adecuación de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los solicitantes considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación de la Estrategia, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios de la Estrategia.</p>		

5. OBJETIVOS

General: Entregar unidades de transporte motorizadas y no motorizadas a instituciones públicas y privadas destinado al traslado gratuito de personas pertenecientes a grupos prioritarios.

Específico 1: Entregar en comodato o en donación, unidades de transporte motorizado y no motorizado a Instituciones públicas y/o privadas, disminuyendo el gasto destinado al pago de transporte de los hogares de grupos prioritarios.

Específico 2: Facilitar el traslado de las personas pertenecientes a grupos prioritarios a sus centros educativos, citas médicas, rehabilitaciones o cualquier otra actividad que abone a su desarrollo personal.

Específico 3: Reducir el porcentaje de gasto destinado al uso del transporte público de las personas pertenecientes a grupos prioritarios de estado de Jalisco, mediante la entrega de un medio de transporte a instituciones, destinado al traslado gratuito.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER.

Instituciones de la cobertura geográfica establecida en los presentes Lineamientos, que atiendan a personas pertenecientes a grupos prioritarios con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, y que requieran de unidades de transporte para trasladar a las personas a sus centros educativos, citas médicas, de rehabilitación o cualquier otra actividad que favorezca su desarrollo personal.

6.1. Cuantificación de la intervención para 2023

CUANTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APOYO AL TRANSPORTE PARA GRUPOS PRIORITARIOS" 2023			
Presupuesto 2023	Presupuesto para gastos de operación (2%)	Presupuesto disponible para entrega de la intervención 2023	Cantidad de unidades de transporte a otorgar en 2023*
\$40,000,000.00	\$800,000.00	\$39,200,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • 1,292 unidades de transporte no motorizadas nuevas • 34 motorizadas nuevas • 5 motorizadas rehabilitadas

* * Estas cifras corresponden a las metas de la estrategia para el año 2023, mismas que están sujetas a la suficiencia presupuestal y precio vigente de las unidades al momento de la realización del presente documento.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica de la Estrategia será en los 125 municipios del Estado de Jalisco, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con personas en situación de pobreza o pobreza extrema. Podrán acceder al beneficio únicamente aquellos que cumplan con el criterio de elegibilidad y requisitos del presente Lineamiento.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN.

8.1. Tipos de intervención.

Intervención en especie: Consistente en la entrega de unidades de transporte para grupos prioritarios de la siguiente manera:

A) Motorizado: Consta de la entrega de vehículos nuevos y/o rehabilitados, mediante comodato de acuerdo a las necesidades de los grupos prioritarios, para el caso de las unidades de rehabilitación que se requiera, la Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de Administración la realización de las gestiones necesarias para la adecuación de dichas unidades.

B) No motorizado, será mediante la entrega de bicicletas en donación a las instituciones públicas o privadas solicitantes que atiendan a personas que pertenezcan a grupos prioritarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

El bien que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Esta Estrategia es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la Estrategia."

8.2. Montos y topes máximos

El número de unidades de transporte que se otorgarán, estará determinado por la disponibilidad presupuestal de la Estrategia dando prioridad a aquellas solicitudes cuyo ámbito de aplicación sea dentro de los municipios que tengan mayor porcentaje de población en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, así como en los que se registren elevados grados de rezago social y marginación.

8.3. Temporalidad.

Las Instituciones que resulten participantes de la Estrategia, deberán suscribir un contrato de comodato o de donación según corresponda.

El beneficio que se entregue, independientemente de la fecha en que esto suceda, corresponderá al ejercicio fiscal 2023.

8.4. Comité Técnico de la Estrategia (CTE).

El CTE es el órgano colegiado regulador de la Estrategia, único competente para interpretar y determinar respecto a los casos no previstos en los lineamientos. El CTE estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de La Secretaría;
- III. La persona titular de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos y General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría;
- IV. La persona titular de la Dirección de Vinculación Regional de la Secretaría.

Las personas integrantes del CTE tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del CTE, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social contará con voto de calidad en caso de que exista un empate. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, fungirá como Secretario Técnico del CTE, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social podrá delegar su representación en el CTE a el funcionario público de la Secretaría que considere conveniente y que no forme parte del CTE.

El CTE contará con un invitado permanente que recaerá en la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del CTE.

Para que las sesiones del CTE y los acuerdos tomados tengan validez, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

9. Proceso de operación o instrumentación.

a) Difusión: Con el objeto de dar a conocer la Estrategia, la Secretaría llevará a cabo su difusión, en la página de Internet <https://ssas.jalisco.gob.mx>, así como de otros medios que estime pertinentes, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los beneficios, debiendo utilizar la siguiente leyenda:

“Esta estrategia es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta estrategia con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta estrategia deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

b) Recepción de solicitudes: Sólo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, considerando para tal efecto lo siguiente:

1. Serán recibidas mediante oficio de solicitud las peticiones de las Instituciones, una vez publicados los Lineamientos;
2. Los oficios de solicitud se recibirán a partir de la publicación de los Lineamientos, en las oficinas que ocupa la Secretaría en Carlos Pereira número 845, Piso 3, colonia Miraflores, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
3. Una vez recibidas las solicitudes, estas serán revisadas y validadas por la Secretaría, para su posterior selección.

UNIDADES MOTORIZADAS NUEVAS.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>1. La unidad de transporte motorizada que solicite la Institución, pudiendo ser públicas o privadas, tales como dependencias del gobierno del Estado y/o del Gobierno Federal; Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de la Sociedad Civil e iniciativa privada.</p>	<p>1. Entregar oficio de solicitud firmado por la persona titular del municipio, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Municipio en el cuál operará la unidad de transporte motorizada.</p> <p>b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte motorizada.</p> <p>c) Uso que se le dará a la unidad de transporte motorizada y los grupos de población que serán beneficiados con el traslado gratuito en la unidad de transporte.</p> <p>d) Para instituciones públicas; Documentación idónea que acredite las facultades del funcionario público para suscribir el convenio de comodato correspondiente, copia de constancia del cargo y/o nombramiento e Identificación oficial del funcionario facultado;</p> <p>e) Para instituciones privadas, documento Idóneo, que acredite las facultades del representante legal para suscribir el convenio de comodato correspondiente, así como una copia de Identificación oficial;</p>
<p>2. Contar con una propuesta de bitácora para el mantenimiento de la unidad de transporte motorizada consistente en la calendarización de intervención mecánica de mantenimiento continuo ya sea en el formato de origen o manual de servicios de acuerdo al fabricante para conservar la garantía.</p> <p>En caso de contar con rampa hidráulica aplicar el mantenimiento especializado.</p>	<p>2. Entregar bitácora de mantenimiento.</p>
<p>3. Contar con presupuesto para el mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte motorizada.</p>	<p>3. Entregar evidencia de la existencia del presupuesto que será destinado para cubrir los gastos de mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte.</p>

UNIDADES MOTORIZADAS REHABILITADAS.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>1. La unidad de transporte motorizada que solicite la Institución, pudiendo ser públicas o privadas, tales como dependencias del gobierno del Estado y/o del Gobierno Federal; Gobiernos Municipales; Organismos Públicos Descentralizados; Organismos de la Sociedad Civil e iniciativa privada.</p>	<p>1. Entregar oficio de solicitud firmado por la persona titular del municipio, organizaciones de la sociedad civil, escuelas y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Municipio en el cuál operará la unidad de transporte motorizada.</p> <p>b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte motorizada.</p> <p>c) Uso que se le dará a la unidad de transporte motorizada y los grupos de población que serán beneficiados con el traslado gratuito en la unidad de transporte.</p> <p>d) Para instituciones públicas; Documentación idónea que acredite las facultades del funcionario público para suscribir el convenio de comodato correspondiente, copia de constancia del cargo y/o nombramiento e Identificación oficial del funcionario facultado;</p> <p>e) Para instituciones privadas; Documento Idóneo de la institución, de donde se desprendan las facultades del representante legal para suscribir el convenio de comodato correspondiente y copia de Identificación oficial;</p>
<p>2. Contar con una propuesta de bitácora para el mantenimiento de la unidad de transporte motorizada la cual consistente en la calendarización de intervención mecánica de mantenimiento continuo ya sea en el formato de origen.</p> <p>En caso de contar con rampa hidráulica aplicar el mantenimiento especializado.</p>	<p>2. Entregar bitácora de mantenimiento.</p>
<p>3. Contar con presupuesto para el mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte motorizada.</p>	<p>3. Entregar evidencia de la existencia del presupuesto que será destinado para cubrir los gastos de mantenimiento, el combustible y la contratación de una póliza de seguro para la unidad de transporte.</p>

UNIDADES NO MOTORIZADAS.

<p>1. unidades de transporte no motorizadas</p>	<p>1. Entregar oficio de solicitud firmado por la persona titular del municipio, organización, escuela y demás instituciones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Municipio y distribución donde se utilizarán las unidades de transporte no motorizadas.</p> <p>b) Justificación de la necesidad de la unidad de transporte no motorizada.</p> <p>c) Uso que se le dará a la unidad de transporte no motorizada y los grupos de población que serán beneficiados con el traslado en la unidad de transporte.</p> <p>d) Para instituciones públicas; Documentación idonea que acredite las facultades del funcionario público para suscribir el convenio de donación correspondiente, copia de constancia del cargo y/o nombramiento e Identificación oficial del funcionario facultado;</p> <p>e) Para instituciones privadas; Documento Idóneo de la institución, de donde se desprendan las facultades del representante legal para suscribir el convenio de donación correspondiente y copia de Identificación oficial;</p>
--	---

c) De los Participantes: Se seleccionará a los participantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de la Estrategia, otorgando el beneficio de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

Para la selección de participantes intervendrá el Comité Técnico de la Estrategia (CTE), en adelante el Comité, mismo que seleccionará de entre los proyectos presentados por los interesados en participar a los que, sean acordes con el objetivo de la Estrategia y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos.

El Comité es el órgano colegiado regulador de la Estrategia; único competente para dictaminar y validar los proyectos presentados y aprobados para recibir los tipos de apoyo descritos en el punto 8.1, así como de interpretar los presentes Lineamientos y determinar respecto a los casos no previstos en los mismos.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de La Secretaría;
- III. Las personas titulares de las Direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos y el General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría;
- IV. La persona titular de la Director de Vinculación Regional perteneciente a La Secretaría.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y el Secretario del Sistema de Asistencia Social contará con voto de calidad en caso de que existe un empate. La persona titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría fungirá como Secretario Técnico del Comité, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

El titular de La Secretaría podrá delegar su representación en el Comité a persona diversa a los demás integrantes. El Comité contará con un invitado permanente que recaerá en el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del Comité. Para que las sesiones del Comité y los acuerdos ahí tomados sean válidos, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Posterior a la publicación de los presentes Lineamientos se constituirá el Comité de manera permanente y las atribuciones de dictaminar y seleccionar los proyectos beneficiarios de la presente Estrategia.

El Comité en sesión dictaminará en cuanto a la elección de los proyectos propuestos por los solicitantes, dichas decisiones deberán ser tomadas bajo el principio de buena fe y preferentemente bajo los criterios de Prelación relativa al ingreso de los proyectos o propuestas, la Idoneidad de los proyectos con los objetivos, la Población Objetivo y la cobertura geográfica de la Estrategia, así como la Suficiencia Presupuestal.

d) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios: La adquisición y/o rehabilitación de unidades de transporte se realizará por medio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

e) Entrega de beneficios: Las unidades de transporte serán entregadas a los participantes a través de un contrato de comodato, en el caso de unidades motorizadas, y de donación para las unidades de transporte no motorizadas.

f) Seguimiento a participantes: El seguimiento se realizará verificando que los participantes cumplan a cabalidad con los términos establecidos en el contrato de comodato o de donación.

Derechos y obligaciones de los participantes.

Para los efectos de la Estrategia, son derechos de los participantes:

- I. Ser informados y asesorados para la tramitación del beneficio;
- II. Estar inscritos en el listado de participantes una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos; y
- III. Recibir el beneficio cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes Lineamientos.

Para los efectos de la Estrategia, son obligaciones de los solicitantes:

- I. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Estrategia;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el beneficio;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar la Estrategia;
- IV. Conocer el contenido y los alcances de los Lineamientos de la Estrategia;
- V. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre la Estrategia que realice la Secretaría o evaluadores externos;
- VI. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información:

Causales de baja.

Será motivo de cancelación inmediata del beneficio, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que el participante proporcionó datos falsos.
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Del procedimiento para determinar las bajas.

Considerando que la unidad de transporte se entrega a los participantes mediante un contrato, será en dicho contrato donde se establecerán las condiciones para la cancelación del beneficio.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados:

La Secretaría, por conducto del Área Responsable de la Estrategia, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado (SHP), el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del listado final de participantes.

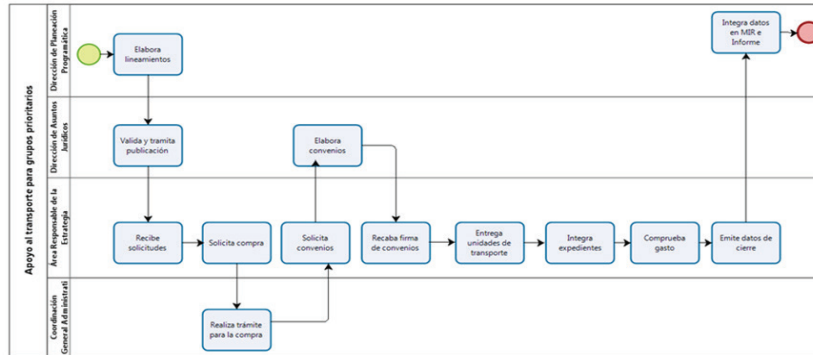
9.1 Responsabilidades de la Secretaría.

- a) La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de la Estrategia, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de ésta.
- b) La Secretaría por conducto de la Dirección Responsable de la Estrategia, resguardará un expediente por participante, el cual deberá contener la siguiente documentación:
 - 1. Original del contrato de comodato o de donación;
 - 2. Documentación especificada en los requisitos establecidos en el punto 10.1 de los presentes Lineamientos;
 - 3. Copia de la póliza de seguro automotriz cobertura amplia para transporte de pasajeros;
 - 4. Copia del Acta de la Sesión de Ayuntamiento o extracto del acuerdo mediante el cual autoriza o designa al funcionario municipal, para suscribir el contrato de comodato o donación y las copias de una Identificación oficial del funcionario municipal o en su caso representante legal de la institución pública o privada;
 - 5. Copia del documento idóneo de la institución pública o privada, de donde se desprendan las facultades del representante legal para los organismos de la sociedad civil y los entes educativos, y copia de Identificación oficial;
 - 6. Copia de la Licencia de Conducir tipo C5 del chofer de la unidad móvil (para el caso de unidades de transporte escolar); y
 - 7. Proyecto de ruta.

9.2 Coordinación interinstitucional.

La Estrategia se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del gobierno federal, estatal, municipal, centros educativos y organizaciones de la sociedad civil; asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

9.3 DIAGRAMA DEL PROCESO



10. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Programa Presupuestario: 338 Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	MET A VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales; mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades; reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia COVID19.	(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	27.40	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

*La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:

- 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>
- 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.

*Matriz de indicadores aplicable para el Lineamiento de la Estrategia durante el ejercicio fiscal 2023.

Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total, situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Programado))*100	0.38	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito (Resultados de la Estrategia)	Porcentaje del gasto promedio que los hogares de Jalisco destinan al uso del transporte público	Los grupos prioritarios del estado de Jalisco disminuyen su gasto en transporte público, a través del uso de las unidades de transporte entregadas a instituciones.	(Promedio del gasto que los hogares de Jalisco destinan al transporte público del año actual / Promedio del gasto que los hogares de Jalisco destinan al transporte público del año anterior)*100	2.81	Porcentaje	Bienal	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020 (https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/)
Componente A1	Total de unidades de transporte nuevas, entregadas	Unidades de transporte nuevas, entregadas para favorecer la movilidad de grupos prioritarios.	(Número de unidades de transporte nuevas, entregadas (Realizado) / Número de unidades de transporte nuevas, entregadas (Programado))*100	1,326	Medio de Transporte	Trimestral	Convenio suscrito con la institución aprobada, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

Actividad A1-01	Total de municipios cubiertos con unidades de transporte nuevas	Integración listado de municipios cubiertos derivado de la entrega de unidades de transporte nuevas para traslado de grupos prioritarios.	(Número de municipios cubiertos con unidades de transporte (Realizado) / Número de municipios cubiertos con unidades de transporte nuevas (Programado))*100	40	Municipio	Trimestral	Listado de solicitantes atendidos en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Actividad A1-02	Total de instituciones atendidas con unidades nuevas	Atención a instituciones públicas o privadas del estado de Jalisco mediante la entrega de unidades de transporte nuevas, como parte de la implementación de la Estrategia Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.	(Número de instituciones atendidas con unidades nuevas (Realizado) / Número de instituciones atendidas con unidades nuevas (Programado))	49	Institución	Trimestral	Listado de solicitantes atendidos en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Actividad A1-03	Total de unidades de transporte no motorizadas entregadas	Integración del listado de unidades de transporte no motorizadas.	(Número de unidades de transporte no motorizadas (Realizado) / Número de unidades de transporte no motorizadas (Programado))*100	1,292	Medio de transporte	Trimestral	Listado de vehículos no motorizados, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-04	Total de unidades de transporte motorizadas entregadas	Integración del listado de unidades de transporte motorizadas.	(Número de unidades de transporte motorizadas (Realizado) / Número de unidades de transporte motorizadas (Programado))*10	34	Medio de transporte	Trimestral	Listado de vehículos motorizados, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Componente A3	Total de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas	Unidades de transporte rehabilitadas para favorecer la movilidad de grupos prioritarios.	(Número de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas (Realizado) / Número de unidades de transporte rehabilitadas, entregadas (Programado))*100	5	Medio de transporte	Trimestral	Convenio suscrito con la institución aprobada, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A3-05	Total de municipios cubiertos con unidades de transporte rehabilitadas	Integración listado de municipios cubiertos derivado de la entrega de unidades de transporte rehabilitadas para traslado de grupos prioritarios.	(Número de municipios cubiertos con unidades de transporte rehabilitadas (Realizado) / Número de municipios cubiertos con unidades de transporte rehabilitadas (Programado))*100	5	Municipio	Trimestral	Listado de solicitantes atendidos en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Actividad A3-06	Total de instituciones atendidas con unidades rehabilitadas	Atención a instituciones públicas y privadas del estado de Jalisco mediante la entrega de unidades de transporte rehabilitadas, como parte de la implementación de la Estrategia Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios.	(Número de instituciones atendidas con unidades rehabilitadas (Realizado) / Número de instituciones atendidas con unidades rehabilitadas (Programado))	5	Institución	Trimestral	Listado de solicitantes atendidos en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Componente A2	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado)/(Número de acciones realizadas (Programado))*100	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación de la Estrategia, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-07	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación de la Estrategia	(Número de informes elaborados (Realizado)/(Número de informes elaborados (Programado))*100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación de la Estrategia, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-08	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación de la Estrategia	(Número de reportes generados (Realizado)/(Número de reportes generados (Programado))*100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable de la Estrategia, respecto a las acciones realizadas con el recurso destinado de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.

*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestociudadanajalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 338.

11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

11.1. Monitoreo

La Estrategia podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el nombre del programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>. Esta información es pública y de libre acceso.

11.2. Supervisión

Las intervenciones que se otorguen a través de la Estrategia, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, la Estrategia será auditada por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

11.3. Cierre del Ejercicio

La Unidad Operativa que implementa la Estrategia, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, para su publicación en la página de internet de la dependencia www.ssas.jalisco.gob.mx, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Dicho informe se entregará posteriormente al Comité para su análisis, opinión y discusión.

12. EVALUACIÓN.

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación de la Estrategia. Para el 2023, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

12.1 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1.1 Solicitud de recursos y comprobación ante la SHP.

La Secretaría por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la SHP, en los términos del contrato y estos Lineamientos, anexando lo siguiente:

Para la entrega de los recursos de

la Estrategia, la Secretaría, deberá remitir a la SHP, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación de la Estrategia, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre de la Estrategia;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.;
- IV. Copia del estado de cuenta bancaria aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Copia de los Lineamientos de la Estrategia debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial (únicamente en el primer trámite).

La SHP, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de la Estrategia.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección de los participantes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la SHP en el momento del pago.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de la Estrategia vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de esta Estrategia deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

12.1.2 Comprobación de recursos ante la SHP.

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado de la Estrategia, conforme a la entrega del beneficio correspondiente, acorde al listado de participantes, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar al

cierre del ejercicio, mediante la entrega del listado final de participantes acompañado por la documentación descrita en el apartado 9 del presente lineamiento, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría, y la documentación que acredite la entrega del beneficio, haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría realizará un oficio dirigido a la SHP que contenga los siguientes puntos:

- Nombre de la Estrategia;
- Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s); y
- Periodo del pago.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes de las instituciones participantes, a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, revisiones, expedientes, evidencias y el listado final de participantes, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en los tipos de apoyo, observando un estricto apego a los Lineamientos de la Estrategia vigente y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.1.3 Gastos de Operación

Las SSAS podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de la Estrategia para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos conforme al numeral 4.4 "Información Programática-Presupuestal", apartado Gastos de Operación, el recurso deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en los lineamientos.

13. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

13.1. Transparencia

La publicación de la información de todo lo relativo a los Lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://jalisco.gob.mx>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de la Estrategia, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

13.2. Difusión

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, la Estrategia y los presentes Lineamientos en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx/> y en otros medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Esta Estrategia es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Estrategia con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Estrategia deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información relacionada con la Estrategia, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

13.3 Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

13.4 Información que usted debe conocer.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso a la Estrategia deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso a la Estrategia podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información respecto de la presente estrategia favor de contactar a:

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Calle Carlos Pereyra #845, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51014

14. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS.

El Listado de Solicitantes Atendidos, se basará en el Padrón Único de Beneficiarios, que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben

apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho listado se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los solicitantes atendidos incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave única de Registro de Población; y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

La Estrategia deberá contar con un área de Administración de Listados, perteneciente a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación el Listado de Solicitantes Atendidos, generado con motivo de la Estrategia. La actualización del listado deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho listado será responsabilidad de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Listado de Solicitantes Atendidos, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf> a partir del primer día de agosto, se podrá consultar el listado del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato. En este Lineamiento, se incluye el vínculo que permite consultar el Listado publicado correspondiente al primer semestre del año, considerado que es el que se tiene disponible al momento de publicación del Lineamiento.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

15. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se promoverá la participación de los solicitantes atendidos por la Estrategia a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

La Estrategia, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

16. ANEXOS

Anexo 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

De la estrategia "Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios".

ANEXOS: Documentación necesaria que se solicite al peticionario para concluir el trámite de su requerimiento, ya sea que sea obligada por los lineamientos como por el presente glosario.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

GASTOS DE OPERACIÓN: Para la operación de la Estrategia, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, incluyendo viáticos, así como los traslados para la logística y relaciones con la movilidad. Así mismo podrá ser utilizado para el equipamiento, insumos de papelería y mobiliario de oficina.

GRUPOS PRIORITARIOS. De acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, actualización 2021, se refiere a las personas que, por alguna situación de desigualdad, riesgo o discriminación, como su edad, religión, género, origen étnico, condición física o mental, o de otra índole, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, ya sea con relación a la protección social, o bien por el acceso a derechos humanos, dentro de estos grupos se incluyen: las personas con discapacidad, los jóvenes, la población migrante, la población de la diversidad, las madres adolescentes, los pueblos originarios, entre otros.

INSTITUCIÓN: Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica o social, que puede ser inclusive un ente gubernamental.

INSTITUCIÓN PÚBLICA: Ayuntamientos, dependencias y organismos públicos descentralizados del ámbito estatal y municipal solicitantes de los beneficios de la presente estrategia.

INSTITUCIÓN PRIVADA: Organismos no gubernamentales, sin fines de lucro, que operen dentro del estado de Jalisco y cuyo objeto sea el desarrollo y asistencia social, solicitantes de los beneficios de la presente estrategia.

LÍNEAS DE POBREZA POR INGRESO: La medición de pobreza utiliza dos líneas de ingreso: Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la Línea de Pobreza por Ingresos, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

LISTADO DE PARTICIPANTES: Podrá ser de actor social o de personas de acuerdo con el apoyo que se otorgue, considerando que la población objetivo la integran los municipios con los mayores niveles de rezago social y de pobreza, en el que sus habitantes reciban el apoyo a través del municipio.

PARTICIPANTES: Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro que soliciten los beneficios de la presente estrategia y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene 3 o más carencias y se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL MODERADA. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene al menos una carencia social y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN: se compone de las siguientes etapas: Difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios, adquisición y/o distribución de bienes o servicios, entrega de apoyos, seguimiento a beneficiarios y comprobación o cumplimiento de resultados, según lo previsto y establecido por el numeral 10.3.2 de los lineamientos del programa así como toda documentación y demás pruebas encaminadas acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo, de acuerdo a lo señalado por el apartado de comprobación y cumplimiento de este glosario.

ESTRATEGIA: Acción conjunta entre el poder ejecutivo del Estado e instituciones públicas y/o privadas para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados y a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza.

SECRETARÍA: La Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS).

UNIDADES DE TRANSPORTE MOTORIZADAS: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión que pueda circular por las vías terrestres del territorio del estado de Jalisco.

UNIDADES DE TRANSPORTE NO MOTORIZADAS: Vehículo que pueda circular por las vías terrestres del territorio del estado de Jalisco y que se desplace con la fuerza de propulsión proveniente de la fuerza humana.

17. TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto los Lineamientos de la Estrategia Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 10 de mayo de 2022.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de los presentes Lineamientos.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

1.1 Fundamentación

BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ SUÁSTEGUI, Coordinadora General de la Red de Centros de Justicia Para las Mujeres con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); artículos 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VII, VIII y X, artículo 51 fracciones III y IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4º, 46, 49, 50 fracciones IX, X y XI, 51 y 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 5 fracciones I y II, 52 fracción I, 69, 71 fracción II, 76 y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3º y 9º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 fracciones I, V, XII, 20 párrafo primero, 24 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y tomando en cuenta las siguientes;

1.2 Consideraciones

I. La *Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* establecida en 1979, la cual obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones. Dicha Convención define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer. De forma que los Estados adscritos, tienen el compromiso de crear políticas encaminadas a eliminar la discriminación, y adoptar medidas con sanciones que prohíban dichas prácticas por cualquier persona u organización pública o privada.

II. La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*, suscrita en 1994 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. En ella se establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de discriminación, de patrones estereotipados, y de prácticas sociales y culturales basadas en inferioridad o subordinación. Además, reconoce la obligación del Estado de adoptar medidas para prevenir, erradicar y garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

III. El objetivo 5 *igualdad de género*, de los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* establece como propósito fundamental erradicar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, quienes experimentan situaciones como la explotación laboral y sexual, diferentes tipos de violencia dentro del ámbito público y privado, así como falta de acceso pleno a los derechos económicos, políticos y sociales.

IV. El objetivo 16 *promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*, de los ODS plantea como amenazas para el desarrollo sostenible la inseguridad, la falta de instituciones sólidas y el acceso limitado a la justicia. Parte de las metas de este objetivo es reducir todas las formas de violencia, así como fortalecer las instituciones para garantizar y proteger las libertades fundamentales.

V. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece entre sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

VI. De conformidad al artículo 11 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, tiene entre sus atribuciones ofrecer y garantizar el derecho a la atención integral especializada en un mismo espacio a las mujeres, sus hijas e hijos, y víctimas indirectas que hayan sido víctimas de violencia por razón de género, que acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres, de tal forma que se promueva el derecho al acceso a la justicia, a los servicios forenses, a la protección integral, a la salud, a la seguridad personal, a la reparación integral y no discriminación, y así mismo se contribuya con los compromisos y estándares internacionales en materia de derechos humanos, así como coadyuvar en el cumplimiento de las estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, sus hijas e hijos se centra en promover la restitución de sus derechos, mediante sentencias resolutivas, justicia restaurativa y reparación integral del daño, a través de la vinculación efectiva con las instancias de procuración e impartición de justicia, así como la coordinación con las diferentes instancias gubernamentales las cuales tengan funciones, objetivos y acciones directamente vinculadas al objeto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, de forma que presten servicios en un mismo espacio.

Asimismo, el organismo es responsable de elaborar y dar seguimiento a los planes y proyectos de los Centros de Justicia, así como de la difusión de los servicios ofertados en los mismos.

VII. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

VIII. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

IX. La Ley Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, en el artículo 25 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres se observará en la actuación de los Poderes Públicos del Estado de Jalisco y de los organismos auxiliares de la administración pública estatal, así como también en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en el desarrollo de sus actividades.

X. El Sistema Nacional de Seguridad Pública asume la obligación del Estado establecida en diferentes ordenamientos nacionales e internacionales. De forma que integra las acciones referentes al tema de la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la integración de nuevos paradigmas de atención, referidas en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía metodológica.¹

¹Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. (2012). Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía metodológica

XI. Que de conformidad al artículo 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, la Junta de Gobierno tiene entre otras atribuciones la de autorizar reglas de operación, lineamientos, protocolos y normativa interna del citado organismo. Por lo anterior el día 09 de agosto de 2022, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, fue presentada y analizada la propuesta de los presentes Lineamientos, mismos que fueron aprobados mediante acuerdo REDCJM/EXT-IV/06/2022. Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2022, en Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 de dicha Junta de Gobierno se presentaron las modificaciones en los lineamientos 2.1 y 3.1, quedando aprobadas mediante acuerdo REDCJM/ORD-II/08/2022.

Dado el contexto anteriormente expuesto, en cumplimiento a dichos acuerdos, así como a los ordenamientos internacionales en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, por ser la institución encargada de la promoción para el acceso a la justicia, la atención y protección integral y seguridad; tiene por objetivo coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres, mediante los cuales se implementarán acciones que respondan a las vertientes de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Las acciones se agrupan en el eje de atención integral de las mujeres víctimas de violencia por razón de género.

2. Antecedentes e Introducción

2.1 Antecedentes

El Organismo Público Descentralizado de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, definido como Red CJM, se creó a partir de la expedición de su ley orgánica publicada el martes 30 de noviembre de 2021, a través del Decreto 28722/LXIII/21 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el que se establece que la Red CJM es una institución que promueve el acceso de las mujeres a la justicia, a su protección integral y su seguridad. Tiene por objetivo coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres, como instalaciones para la atención integral y para la procuración e impartición de justicia de mujeres víctimas de violencia por razón de género, sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

Posteriormente, el 4 de octubre del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se expide el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado

denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, con número DIELAG ACU 058/2022, mismo que fue expedido el 13 de septiembre del 2022.

El Reglamento Interno de la Red CJM, tiene por objeto reglamentar la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del OPD, con unidad de criterio, garantía de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. Así mismo, se establece que la Red CJM se conforma por:

- Junta de Gobierno
- Coordinación General
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Órgano Interno de Control

La Coordinación General para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia
- Dirección Administrativa y Contable
- Dirección Jurídica

Posteriormente, el sábado 8 de octubre de año 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco los Lineamientos de atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022², los cuales fueron elaborados por el OPD Red CJM, con el fin de generar los mecanismos de intervención necesarios para solventar las necesidades complementarias de las usuarias de los CJM que por la naturaleza del fenómeno de la violencia de género complican el seguimiento de las mismas en sus procesos.

Como resultado, durante la primera etapa de los Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias, de octubre a diciembre del 2022, se atendieron en total:

² Periódico Oficial del Estado de Jalisco. (2022). Lineamientos de atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022. Disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-octubre-8-2022-2>



Centro de Justicia para las Mujeres sede	Usuaris de los Lineamientos de atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023
Guadalajara	14,285
Puerto Vallarta	549
Colotlán	117
Total de usuarias	14,951

2.2 Introducción

El presente documento describe la problemática pública detectada en las mujeres víctimas de violencia en razón de género (junto con sus hijas e hijos) que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), en el estado de Jalisco, quienes a causa de la vulnerabilidad de tipo laboral, educativa, psicológica y económica desarrollada al vivir en un ciclo de violencia, así como sus condiciones de riesgo, presentan innumerables necesidades básicas y enfrentan obstáculos que las imposibilita a continuar con los procesos legales para acceder a la justicia y de empoderamiento que los CJM brindan, por lo que se ven presionadas a regresar a un entorno nocivo y violento.

Por ello, con el propósito de intervenir en dicha problemática, y solventar dichas necesidades básicas, inmediatas o urgentes, se crean los presentes lineamientos que buscan dotar a las usuarias con las herramientas necesarias para romper el ciclo de violencia en el que están inmersas, así como fortalecer su autonomía, necesaria para seguir adelante con sus procesos y para, en última instancia, restituir sus derechos humanos vulnerados. Por lo cual, este documento presenta la información básica, general, administrativa-organizacional, así como la información programática presupuestal que justifica la provisión de los recursos para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Red CJM.

De igual forma se muestran los objetivos generales y específicos que se persiguen al solventar las necesidades complementarias de las usuarias de los CJM, focalizando la ejecución del programa en la población solicitante a atender y la cobertura geográfica que ello representa respecto al alcance y distribución territorial. Para lo cual se detallan las características de los tipos de beneficios a otorgarse, los procesos de operación e

instrumentación, los requisitos y criterios de elegibilidad de las usuarias de estos lineamientos.

Por último, se presentan cuáles serán los mecanismos de verificación y evaluación de los resultados, mediante los indicadores de seguimiento y monitoreo que se utilizarán para ello, así como el mecanismo de transparencia y difusión de la información que se genere a consecuencia de la operación señalada.

3. Descripción del Problema Público y la Intervención

3.1. Descripción del problema público

La violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres es una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Según datos de la ONU Mujeres, globalmente 87 mil mujeres y niñas son asesinadas cada año. México está dentro de los 25 países con tasas más altas de feminicidio del mundo. Se estima que 11 mujeres al día son asesinadas de manera violenta.³

Asimismo, el Estado de Jalisco cuenta con dos mecanismos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), una local implementada en febrero del 2016 en ocho municipios: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca, y la otra desde el ámbito federal establecida en noviembre del 2018. De igual forma, tras la pandemia la violencia en razón de género se agravó, especialmente en términos de violencia familiar: el 2018 se cerró con 8,850 denuncias por violencia familiar, y el 2019 con 11,053. En el 2020 se recibieron 11,891, en 2021 se contabilizaron 12,485 denuncias, finalmente del primero de enero al treinta de diciembre del 2022 se han recibido 13,688 denuncias por violencia familiar⁴.

Por otro lado, es importante mencionar que históricamente los hombres han tenido mayores ventajas para recibir educación y acceder al mercado laboral, lo que puede atribuirse al sistema sexo/género, un sistema basado en relaciones donde la sexualidad tiene un profundo reconocimiento en la sociedad, de forma que se relaciona a las familias con el mercado, el trabajo, la educación, la política y la identidad;⁵ lo que ha causado que los hombres tengan mayores ventajas para recibir educación y acceder al mercado laboral, y que a su vez les permite disponer de una mayor autonomía económica. En cambio, las actividades que las mujeres han desarrollado a lo largo de la historia de la sociedad generalmente son actividades sin salir de casa y sin remuneración económica, como es el trabajo doméstico, la crianza y los cuidados en

³<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Imagenes/Publicaciones/2021/FichasPeriodistas/SpotlightFeminicidio%20en%20cifras.jpg>

⁴ Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalados en el Reporte Semanal Código Violeta al 30 de diciembre, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2022)

⁵ Tepichin, A. M. (2018). conceptos clave en los estudios de género. Universidad Nacional Autónoma de México.



general, causando que se reduzcan las posibilidad de aprender un oficio o desarrollar otro tipo de habilidades, y generalmente haciendo que dependan económicamente de sus parejas.

La formación de estos sistemas sociales dificulta aún más la autonomía de las mujeres que han vivido violencia por parte de sus parejas, pues generalmente dependen económicamente del agresor, y es común que las exparejas las aislen de sus redes de apoyo, por lo que resulta fundamental generar proyectos de vida que les permita autonomía.

En ese sentido, se hace alusión a la investigación realizada durante mayo y agosto del 2015⁶, en la cual un equipo multidisciplinario integró de forma aleatoria dos grupos focales con mujeres usuarias del CJM de Torreón, Coahuila y del CJM de Mérida, Yucatán, de 24 a 51 años, y de 21 a 42 años respectivamente, que tuvieran las siguientes circunstancias: que hubieran vivido violencia por parte de su expareja, estar en el proceso de post separación, haber tramitado pensión alimenticia y tener hijas o hijos a su cargo.

Los resultados de la investigación arrojaron que el primer año después de la separación es el más peligroso para las mujeres víctimas de violencia, pues pueden sufrir lesiones por parte de su agresor e incluso llegar al feminicidio. Así mismo, entre las principales limitantes que experimentan las mujeres tras separarse de su agresor, se encuentran al menos las siguientes: reducción en la capacidad de concentración y rendimiento, altos niveles de estrés emocional y deterioro de su salud en general.

Sin embargo, además de los malestares emocionales y físicos, las mujeres víctimas de violencia experimentan otro tipo de dificultades una vez que dejan a su agresor, pues resulta común que carezcan de una actividad económica que les genere un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas junto con las de sus hijas e hijos. Además, la posibilidad de encontrar trabajo remunerado se ve obstruida por falta de preparación, ausencia de habilidades y conocimientos, responsabilidad de cuidado de hijas e hijos, lo que se atribuye al haber dedicado la mayor parte de su vida al cuidado del hogar y la crianza.

De igual forma, ante las amenazas de daño o secuestro a sus hijas e hijos, y la resistencia de las ex parejas a que las hijas e hijos sean cuidados por personas diferentes a la madre, hace que la reubicación de domicilio sea una alternativa efectiva, sin embargo, esta posibilidad generalmente es imposible de lograr debido al alto costo que genera: pérdida de trabajo o de la ocupación, así como de redes de amigas, amigos y familia,

⁶ Tepichin, A.M. (2020). Violencia por razón de género durante la post separación: dificultades de las mujeres para la subsistencia. *La Manzana de la Discordia*, 14(2), p. 62



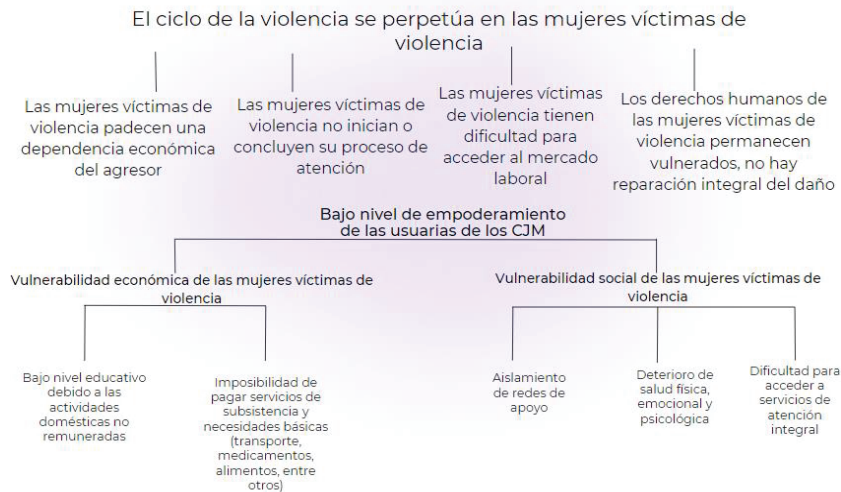
dejando una situación de poco poder en sus relaciones personales, sociales y económicas.

Si la mujer logra visibilizar la violencia por razón de género en la que vive y logra vencer los obstáculos causados por el miedo ante las amenazas de su agresor, probablemente tome la decisión de abandonar dicho entorno y acudir a iniciar sus procesos legales de denuncia, así como demandas en materia familiar, servicios que puede encontrar en un CJM, en donde también se ofrecen terapias psicológicas, servicios médicos, asesorías jurídicas, seguimiento de trabajo social, entre otros. Sin embargo, la mayoría de las veces se encuentra ante un estado de vulnerabilidad que puede consistir en:

- Aislamiento de familiares, amistades o redes de apoyo que se han alejado incluso por la misma situación de violencia.
- Desempoderamiento psicológico, laboral, y sobre todo económico.
- Costo para acceder a los servicios que requiere para su subsistencia (medios de transporte, alimentación, medicamentos o estudios médicos, gastos escolares, pago de trámites, entre otros).
- En los casos más extremos no se encuentra en condiciones de acudir a un CJM por el daño extremo a su integridad física o a su salud.

Dichas condiciones expuestas, sumadas a las presiones del agresor, pueden ser la causa de que las usuarias de los CJM desistan en el seguimiento a sus procesos, y en otros casos de que incluso regresen con el agresor a seguir viviendo en un ciclo de violencia, con tal de tener un medio de supervivencia económica para ella, sus hijas e hijos.

Árbol de problemas



3.2. Descripción Lógica del Programa

El presente programa pretende intervenir en la problemática planteada, solventando las necesidades básicas, inmediatas o urgentes que la usuaria de un CJM (junto con sus hijas e hijos) presenta a causa de la violencia de género y el desempoderamiento de tipo económico, laboral y psicológico, con el objeto de que pueda acceder a la justicia, así como a los diversos servicios y procesos necesarios para cambiar su plan de vida, empoderarla y lograr que salga de su ciclo de violencia; a través de las siguientes acciones:

- **Detección de Necesidades.** Se realizará a través de la manifestación de la necesidad que exponga la usuaria, o bien a través de la detección que haga el personal del CJM a través de una valoración socioeconómica. Las necesidades que pueden ser cubiertas por los presentes lineamientos pueden incluir: menaje básico que puede incluir kits de higiene personal, shampoo, jabón corporal, crema, cepillo y pasta de dientes, toallas femeninas, vestimenta y/o calzado, útiles escolares, transporte, pago para trámites diversos, hospedaje para

28

resguardarse mientras que se logra reubicar a la usuaria en un lugar seguro; si el OPD Red CJM cuenta con convenio en algún hotel, el mismo se encargará de hacer la reservación, o bien se otorgará a la usuaria el monto económico correspondiente para cubrir la estadía en el hotel. Así mismo, se ofrecerá un incentivo

- económico para renta de vivienda de transición, servicios médicos, estudios educativos, entre otras.
- Beneficio **Económico**. La usuaria recibirá una cantidad económica, a fin de solventar la necesidad previamente valorada y autorizada según el procedimiento descrito en numeral 9.2, apartado 9.2.1 de los presentes lineamientos.
- Beneficio **en especie**. La usuaria será beneficiada con la entrega en especie, de las necesidades que presente para poder dar seguimiento a sus procesos y servicios, de conformidad al numeral 9.2, apartado 9.2.1 de los presentes lineamientos.
- **Incentivo Económico para la Educación**. La usuaria que decida iniciar o terminar estudios de primaria, secundaria, preparatoria o licenciatura, y se vea imposibilitada a hacerlo por condiciones económicas, podrá ser beneficiada con un incentivo mensual, a fin de solventar los gastos necesarios como inscripción, cuotas periódicas, artículos escolares, entre otros, de conformidad con el numeral 9.2.2 de los presentes lineamientos.

El otorgamiento de los beneficios para solventar necesidades complementarias, se realizará considerando las siguientes circunstancias:

- Condiciones de interseccionalidad e interculturalidad;
- Condiciones precarias que le impidan acudir a los procesos que tenga en CJM;
- Riesgo en la salud de la usuaria; y
- Riesgo en su seguridad personal.

A través de las acciones planteadas, se espera obtener los siguientes resultados:

- Contribuir a la restitución de los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos.
- Que las usuarias accedan a mejores condiciones para salir del ciclo de violencia.
- Que las usuarias cuenten con los medios para acceder a la justicia.
- Empoderamiento económico y educativo para salir del ciclo de violencia
- Que las usuarias recuperen el sentido de pertenencia, que se sientan acompañadas y atendidas con dignidad, empatía y perspectiva de género.

4. Información Básica

4.1. Información General

4.1.1. Nombre: Lineamientos para la atención especializada de necesidades complementarias de las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2023.

4.1.2 Tipos de Intervención: Económica y en especie.

4.1.3 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024: se alinea con el Anexo Especial "Mujeres Libres de Violencia" que tiene como objetivo la generación de condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco, a partir del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la AVGM.

Así mismo, los lineamientos se enmarcan con el **Objetivo Sectorial** del Anexo Especial Mujeres Libres de Violencia previamente mencionado que es: Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

De igual manera el resultado específico al que los presentes lineamientos coadyuvan es el T.E.G.1. Las instancias encargadas de la atención integral y especializada en las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos. Además, se enmarcan en los ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

4.1.4. Eje y Propósito de Gobernanza: Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho.

4.1.5. Objetivo de Gobernanza: Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una

sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.

4.1.6. Temática: Mujeres libres de violencia.

4.1.7. Resultado general: Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres AVGM.

4.1.8. Resultado específico: T.E.G.1 Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

4.1.8. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

4.2. Información Administrativa-Organizacional

4.2.1. Dependencia o Unidad Responsable: 096 Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

4.2.2. Unidad Ejecutora de Gasto: 00926 Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

• **Unidades Operativas:**

Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Guadalajara

Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta

Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Colotlán.

Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco.⁷

4.3. Información programática presupuestal:

4.3.1. Tipo de programa: Social.

4.3.2. Presupuesto autorizado: \$ 6,900,000.00 sujeto a disponibilidad presupuestal

4.3.3. Monto y claves presupuestarias:

\$ 2,266,600.00 39 096 00926 842 G3 4154

\$ 2,266,600.00 39 096 00926 842 G4 4154

\$ 2,228,800.00 39 096 00926 842 G5 4154

⁷ Al momento de elaboración de los presentes lineamientos, este CJM con sede en Tlajomulco, se encuentra en construcción. Inició el 16 de enero y se tiene proyectado finalizar la obra el 16 de julio, por lo que en cuanto inicie operaciones podrá ejercer sus funciones operativas de conformidad a los presentes lineamientos.



4.3.4. Partida de Gasto: 4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida **4413** "Ayuda para la asistencia social extraordinaria"

4.3.5. Clave del Programa Presupuestario: 842

4.3.6. Nombre del Programa Presupuestario: "Administración y fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres".

- **Componente:** (G3) Mecanismos implementados para la atención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes, y niñez víctimas de violencia por razón de género.
- **Componente:** (G4) Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes, y niñez víctimas de violencia por razón de género
- **Componente:** (G5) Acciones emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género
- **Componente:** (G6) Gestiones administrativas realizadas para el fortalecimiento institucional de la Red CJM

4.3.7. Gastos de Operación: 2% Contratación de personal por honorarios asimilables a salarios 138,000. Clave presupuestal: 39 096 00926 842 G6 4154

Sección II Objetivos y Alcances

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Brindar los recursos económicos y/o en especie necesarios que contribuyan a cubrir las necesidades complementarias de las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres, sus hijas e hijos, de forma que puedan continuar con sus procesos legales y/o de empoderamiento para salir del ciclo de violencia en el que viven.

5.2. Objetivos específicos

- Solventar necesidades básicas (como alimentación, medicamentos, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, trámites de documentos oficiales o notariales, transportación, hospedaje; entre otras necesidades), para que pueda iniciar y concluir sus procesos legales y/o de empoderamiento, mientras se define la modificación a su plan de vida y seguridad.
- Otorgar un incentivo a la educación para que las usuarias tengan acceso a mejores oportunidades de desarrollo laboral y/o profesional.

- Cubrir el pago de las necesidades médicas, resultado de la situación de violencia por razón de género.
- Apoyar económicamente para la renta de vivienda de transición para víctimas que hayan tenido que salir del espacio compartido con el agresor.
- Solventar la adquisición de menaje básico indispensable que puede incluir kits de higiene personal, shampoo, jabón corporal, crema, cepillo y pasta de dientes, toallas femeninas, vestimenta y/o calzado, útiles escolares, transporte, pago para trámites diversos, hospedaje para resguardarse mientras que se logra reubicar a la usuaria en un lugar seguro, a través de los cuales se permita a la usuaria mejorar sus necesidades básicas en su vivienda y persona.

6. Población solicitante a atender

Los Centros de Justicia para las Mujeres atienden a todas las mujeres que vivan o transiten por el estado de Jalisco, sin embargo, la mayoría de las usuarias provienen de las regiones en las que se encuentran los CJM, así como de municipios aledaños. Así, para los presentes lineamientos, la población potencial obedece a la cantidad de mujeres que habitan en cada una de las regiones donde hay un CJM.

En la región Norte, donde se encuentra el CJM con sede en Colotlán, hay un total de 42,676 mujeres. En la región Costa Sierra Occidental, donde se encuentra el CJM con sede en Puerto Vallarta, hay 174,485 mujeres, y finalmente, el área con mayor cantidad de mujeres es la atendida por el CJM con sede en Guadalajara, -y próximamente el CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga. Dicha área cuenta con 2,765,567 de mujeres, considerando el Área Metropolitana de Guadalajara, más los municipios Tala, y Acatlán de Juárez que colindan con Tlajomulco de Zúñiga pero que pertenecen a la región Valles y Lagunas respectivamente. Dado lo anterior, se estima que la población potencial es de 2,928,728 mujeres. Sin embargo, de conformidad con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se estima que el 74.1% de las mujeres en Jalisco ha sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas. Con base en estas estimaciones, se puede decir que aproximadamente 2,207,218 de mujeres, adolescentes, y niñas pertenecientes a las regiones y municipios aledaños donde se encuentran los Centros de Justicia para las Mujeres han experimentado alguna situación de violencia y potencialmente podrían requerir servicios de atención especializada en violencia de género.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo con datos del expediente electrónico de los CJM existentes, en Guadalajara se atendieron 16, 747 usuarias de primera vez, y 63,025 de seguimiento. Mientras que en Puerto Vallarta se atendieron a 13,609 usuarias de primera vez y 8,648 de seguimiento en el mismo periodo. A partir de los servicios de atención brindados entre ambos CJM, se estima que la población objetivo entre estos dos CJM es de 30,356 mujeres. Es decir, las mujeres a las que pretendemos asistir a través de los presentes lineamientos.

Cabe mencionar que la población del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Colotlán comprende los meses de julio a diciembre del año 2022, ya que el pasado 7 de julio del 2022 se inauguró dicho CJM. De tal forma que se atendieron 123 usuarias de primera vez y 311 de seguimiento, por lo que sumadas a la población objetivo de los otros dos CJM antes mencionados, se pretende asistir aproximadamente a 30,479 usuarias.

7. Cobertura Geográfica.

7.1 Alcance Territorial

Los Centros de Justicia para las Mujeres brindan servicios a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos que acuden en búsqueda de atención, apoyo, acompañamiento y servicios integrales. Cada CJM tiene el siguiente alcance territorial:

- CJM Guadalajara: se encuentra en la región Centro del Estado de Jalisco, en donde hay un total de 5,284,601 habitantes, de los cuales 2,693,782 son mujeres.⁸ En este centro se atiende mujeres de los municipios aledaños, principalmente Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, entre otros.
- Es importante mencionar que a mediados del 2023, el CJM con sede en Tlajomulco comenzará operaciones con el propósito de despresurizar la atención brindada en el CJM con sede en Guadalajara y acercar los servicios de los CJM al propio municipio de Tlajomulco, así como a los municipios aledaños como son Tala, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto, Jocotepec y Acatlán de Juárez que en total cuentan con una población de 1,141,511 habitantes de los cuales, más de medio millón, es decir 569,296 son mujeres.

⁸ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Diagnóstico de la región Centro, p 30. Disponible en: <https://ieggob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/12-Centro-Diagn%C3%B3stico.pdf>

- CJM Colotlán: perteneciente a la región norte del estado, en la cual hay una población total de 84,335 habitantes, de los cuales 43,264 son mujeres.⁹ En este Centro de Justicia se ofrecen servicios integrales a mujeres de los municipios aledaños, como son Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche, Villa Guerrero.
- CJM Puerto Vallarta: ubicado en la región Costa Sierra Occidental, cuenta con una población total de 349,326 habitantes, de las cuales 174,301 son mujeres¹⁰. En este CJM se atienden mujeres de los municipios aledaños, entre ellos: Atenguillo, Cabo Corriente, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.

7.2 Distribución Territorial

Por lo anterior, la distribución de las acciones de estos lineamientos tiene una distribución territorial en las regiones donde se cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM). Actualmente se cuenta con tres CJM operando en los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta y Colotlán. De igual forma es importante señalar que se encuentra en proceso de construcción el CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga, mismo que iniciará operaciones en la segunda mitad de este año con el propósito de despresurizar la atención brindada en el CJM con sede en Guadalajara, y extender la cobertura de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia a más regiones del estado de Jalisco.

Si bien los Centros de Justicia para las Mujeres atienden a todas las mujeres que vivan o transiten por el estado de Jalisco, la mayoría de las usuarias provienen de las regiones en las que se encuentran los CJM, así como de municipios aledaños. Así, para los presentes lineamientos, la población potencial obedece a la cantidad de mujeres que habitan en cada una de las regiones donde hay un CJM.

En la región Norte, donde se encuentra el CJM con sede en Colotlán, hay un total de 43,264 mujeres. En la región Costa Sierra Occidental, donde se encuentra el CJM con sede en Puerto Vallarta, hay 174,301 mujeres, y finalmente, el área con mayor cantidad de mujeres es la atendida por el CJM con sede en Guadalajara, y próximamente el CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga. Dicha área cuenta con 2,693,782 de mujeres, considerando el Área Metropolitana de Guadalajara, más los municipios de Tala y Acatlán de Juárez que colindan con Tlajomulco de Zúñiga pero que pertenecen a las

⁹ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Diagnóstico de la Región Norte, p 28. Disponible en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/01-Norte-Diagn%C3%B3stico.pdf>

¹⁰ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Diagnóstico de la Región Costa-Sierra Occidental, p 30. Disponible en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/09-Costa-Sierra-Occidental-Diagn%C3%B3stico.pdf>



regiones valles y lagunas respectivamente.¹¹ Dado lo anterior, se estima que la población potencial es de 2,928,728 mujeres. Sin embargo, de conformidad con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se estima que el 74.1% de las mujeres en Jalisco ha sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas. Con base en estas estimaciones, se puede decir que aproximadamente 2,207,218 de mujeres, adolescentes, y niñas pertenecientes a las regiones y municipios aledaños donde se encuentran los Centros de Justicia para las Mujeres han experimentado alguna situación de violencia y potencialmente podrían requerir servicios de atención especializada en violencia de género.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo con datos del expediente electrónico de los CJM existentes, en Guadalajara se atendieron 16,747 usuarias de primera vez, y 63,025 de seguimiento. Mientras que en Puerto Vallarta se atendieron a 13,609 usuarias de primera vez y 8,648 de seguimiento en el mismo periodo. A partir de los servicios de atención brindados entre ambos CJM, se estima que la población objetivo entre estos dos CJM es de 30,356 mujeres. Es decir, las mujeres a las que pretendemos asistir a través de los presentes lineamientos.

Cabe mencionar que la población del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Colotlán comprende los meses de julio a diciembre del año 2022, ya que el pasado 7 de julio del 2022 se inauguró dicho CJM. De tal forma que se atendieron 123 usuarias de primera vez y 311 de seguimiento, por lo que sumadas a la población objetivo de los otros dos CJM antes mencionados, se pretende asistir aproximadamente a 30,479 usuarias.

Sección III. Operación y Gestión

8. Características de los tipos de intervención

8.1 Tipos de servicios o bienes otorgados a partir de los lineamientos:

Una vez realizada la valoración y determinación de la necesidad, se podrá suministrar a la usuaria lo siguiente:

8.1.1. Económico. La usuaria recibirá una cantidad económica a fondo perdido, a fin de solventar la necesidad previamente valorada y autorizada por la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres conforme al punto 9.2.1, para lo cual se deberá especificar la finalidad que tendrá dicha acción, misma que deberá ser recibida conforme al punto 9.3.3.

¹¹ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2022). Diagnóstico de la región Centro, p 30. Disponible en: <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/12-Centro-Diagn%C3%B3stico.pdf>



8.1.2. En especie. La usuaria será beneficiada con la entrega en especie de las necesidades descritas en el punto 9.2.1.

8.1.3. La ejecución de los lineamientos estará a cargo de las Direcciones de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como las Jefaturas de Servicios Integrales, Jefaturas de Empoderamiento y Prevención y Jefatura de Acceso a la Justicia de cada Centro.

8.1.4. Las usuarias de los lineamientos presentes también podrán acceder a servicios de coordinación interinstitucional a partir de convenios de colaboración con diversas instituciones como laboratorios, hospitales, y hoteles, entre otros, vigentes al momento de la solicitud, a través de los cuales se facilite la gestión de trámites relacionados con salud, y refugio temporal según las necesidades de cada usuaria.

9. Procesos de operación e instrumentación

9.1. Requisitos y criterios de elegibilidad de usuarias de los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias

Para ser usuaria de los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

9.1.1. Ser mayor de edad, y usuaria del Centro de Justicia para las Mujeres correspondiente, de conformidad al Reglamento Interno de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres y/o los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género publicados por la CONAVIM, con expediente abierto en dicho Centro y contar con herramienta de detección de riesgo elaborada por el CJM.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, la usuaria se encuentre imposibilitada a acudir al CJM para otorgar la información y/o documentación requerida en el trámite de los presentes lineamientos, podrá designar a un familiar, persona o institución de su confianza para que lo haga en su lugar; a través de la **"Autorización que emite la usuaria para designar representante" (anexo II)**, y la **"Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de persona o institución autorizada por la usuaria" (anexo III)**.

9.1.2. En caso de ser menor de 18 años, podrá ser usuaria de los presentes lineamientos, pero los recursos se entregarán a la persona o institución que legalmente se encuentre a su cargo, mediante el **anexo III** referido. De igual manera, la Red CJM buscará generar convenios de colaboración con

instituciones representantes de niñas, niños y adolescentes como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría del Sistema de Asistencia Social y/o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la intención de facilitar trámites y gestiones de beneficios o programas en favor de las niñas, niños y adolescentes familiarizados con usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres.

9.1.3. Podrá ser usuaria, la mujer víctima de violencia de género (junto con sus hijas, hijos y víctimas indirectas), que no haya podido presentarse en alguno de los CJM a solicitar la atención correspondiente y que por ende no tenga expediente abierto, pero que requiera la prestación de servicios del personal del CJM, por encontrarse en cualquiera de los municipios que atienda dicho CJM; siempre y cuando la causa de no haber podido acudir a abrir el expediente, sea, por cuestiones de violencia extrema o por encontrarse en una urgencia de salud en la que haya sido prioritario acudir a una atención médica. En caso de que la usuaria se encuentre hospitalizada e inconsciente y mientras que dure dicha condición, fungirá como representante de la usuaria, la persona que se encuentre a cargo de su cuidado, para lo cual deberá firmar carta bajo protesta de decir verdad, señalando que se encuentra a cargo del cuidado de la víctima, mediante la **“Manifestación de representante de Usuaria” (Anexo VII)**.

9.2. Proceso de operación

9.2.1. En cualquier momento la usuaria podrá solicitar los beneficios descritos anteriormente para cubrir sus necesidades complementarias a la persona servidora pública perteneciente a la Jefatura del CJM en la que esté siendo atendida. De igual forma, cualquier persona servidora pública que esté atendiendo a una usuaria, podrá detectar si ésta presenta alguna necesidad complementaria que pueda solventarse por medio de estos lineamientos. Acto seguido, la persona servidora pública, expondrá la necesidad solicitada o detectada, a quien asuma la Jefatura inmediata, quien dará indicaciones a la persona trabajadora social de su Jefatura para que:

- A. Consulte a la persona encargada del seguimiento a los beneficios de los lineamientos del CJM, si la Jefatura de Recursos Financieros reportó que existe la suficiencia presupuestal vía correo electrónico; y si la usuaria ya ha sido beneficiada con algún monto económico o en especie, para tomar dicha información como referencia para la siguiente valoración;
- B. Realice una entrevista en la que valore si es procedente el beneficio solicitado;
- C. Determine el monto del beneficio, revisando si rebasa o no, los montos estipulados en estos lineamientos; y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

D. Determine si la necesidad puede ser solventada mediante los presentes lineamientos, de manera urgente, económica y/o en especie a través de los siguientes instrumentos:

Manifestación de Necesidades Inmediatas	Estudio Socioeconómico
a) Si es económica y no excede de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la usuaria realizará una "Manifestación de Necesidades Inmediatas" (Anexo V) .	b) Si es económica y excede de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), se realizará "Estudio socioeconómico" (anexo I) .
c) Si es en especie y no excede de \$2,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la usuaria realizará una "Manifestación de Necesidades Inmediatas" (Anexo V) .	d) Si es en especie y excede de \$2,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), se realizará "Estudio socioeconómico" (anexo I) .
e) Si debido a una urgencia , se requiere pagar un tratamiento médico, servicios médicos o medicina y no excede de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), la usuaria realizará una "Manifestación de Necesidades Inmediatas" (Anexo V) .	f) Si de las necesidades se advierte otorgarle el beneficio de manera económica y en especie en conjunto y el monto total no excede de los \$2,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), la usuaria realizará una "Manifestación de Necesidades Inmediatas" (Anexo V) ; si excede de dicho monto, se realizará "Estudio socioeconómico" (anexo I) .

Si de la entrevista resulta procedente otorgar cualquiera de los beneficios antes referidos, se registrará el beneficio o beneficios subsecuentes subsecuentes en el **"Sistema de Registro de Necesidades Complementarias" (anexo VI)**, señalando nombre de la usuaria, expediente electrónico, fecha de registro, tipo de beneficio requerido, monto, nombre de la persona trabajadora social que entrevistó y valoró, visto bueno de quien asuma la Jefatura inmediata, autorización de la Directora del CJM, adjuntando constancia de recibo de la usuaria o persona autorizada con su correspondiente autorización, y estudio socioeconómico cuando aplique.

Una vez autorizado el beneficio, la persona trabajadora social que entrevistó y valoró, entregará el beneficio cuanto antes a la usuaria o a su autorizada (priorizando los tiempos y posibilidades de la usuaria), quien los recibirá mediante el "Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de persona o institución autorizada por la usuaria" (anexo III) o "Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de usuaria" (anexo IV), según corresponda; pudiendo estar presentes en la entrega las titulares de la Jefatura y/o de la Directora del CJM.

En caso de requerirse nuevos beneficios de necesidades complementarias que ameriten valoración mediante Estudio Socioeconómico, y éste último ya hubiese sido realizado y registrado en el Sistema, se tomará en cuenta dicho estudio para determinar si se concede el nuevo beneficio. En caso positivo, deberá registrarse la nueva intervención en dicho Sistema.

9.2.2. La Jefatura de Empoderamiento y Prevención podrá entregar un incentivo Económico para la Educación de hasta \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a las usuarias de los presentes lineamientos que decidan iniciar o terminar estudios de primaria, secundaria, preparatoria o licenciatura, y se vean imposibilitadas a hacerlo por condiciones económicas, con el propósito de solventar los gastos necesarios como inscripción, cuotas periódicas, artículos escolares, entre otros.

Para ello será necesario que las usuarias obtengan una nota o carta de aprobación mensual por parte de la institución educativa que corresponda, que deberá entregar ante la Jefatura de Empoderamiento y Prevención. En caso de que no se haya comprobado en los 30 días naturales después del mes a comprobar, el beneficio se suspenderá.

9.2.3. Tanto la “**Manifestación de Necesidades Inmediatas**” (anexo V), como el “**Estudio Socioeconómico**” (anexo I) señalados en el punto 9.2.1. **deberán de tener enfoque interseccional e intercultural (identidad, género, raza, etnia, y/o discapacidad) con el propósito de acreditar el estado de necesidad económica, vulnerabilidad, y/o situación de riesgo en su seguridad de su integridad física,** por el cual la usuaria requiere cubrir necesidades que resultan complementarias a los servicios prestados en el CJM.

Las necesidades que pueden ser cubiertas por los presentes lineamientos pueden incluir:

- Menaje básico indispensable que permita a la usuaria mejorar sus necesidades básicas en su vivienda y persona, para salir del ciclo de violencia que puede incluir los enseres de uso personal descritos en el siguiente punto, así como vestimenta y/o calzado, útiles escolares, entre otros.
- Enseres de uso personal, como medicina (que no exista en almacén de CJM), despensa, o vales de despensa, o kit de higiene personal que incluye shampoo, jabón corporal, crema, cepillo y pasta de dientes, toallas femeninas, etc. Si la usuaria lo requiere para sus hijas, hijos o víctimas indirectas, pañales, talco, y leche en polvo.
- Vestimenta y/o calzado.

25

- Útiles escolares.
- Recurso económico para transporte o servicio de transporte.
- Recurso económico para gasolina o vales de gasolina.
- Pago de los requisitos para los trámites necesarios, por ejemplo, actas de registro civil o público, servicios notariales, edictos, fotocopias, y documentación necesaria que devenga de los servicios utilizados por la usuaria en los CJM.
- Servicios de telefonía personal que incluye dar tiempo aire o dotar a la usuaria de un teléfono celular.
- Recurso para hospedaje para resguardar a la usuaria mientras que se logra reubicarla en un lugar seguro, o con una red de apoyo segura. Si el OPD Red CJM cuenta con convenio en algún hotel, el mismo OPD se encargará de hacer la reservación, o bien se otorgará a la usuaria el monto económico correspondiente para cubrir la estadía en el hotel.
- Beneficio Económico para renta de vivienda de transición por hasta tres meses que no rebase los \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 m.n. mensuales, para víctimas que hayan tenido que salir del espacio compartido con el agresor. Las usuarias que accedan a este proceso no están obligadas a presentar o expedir facturas a nombre de la Red CJM, y realizarán el trámite referido en los puntos 9.2.1. y 9.2.3. de los presentes lineamientos según corresponda.
- Pago de estudios o servicios médicos que después de haber sido gestionados con instancias públicas de salud, se determine que las mismas no pueden cubrir el servicio.
- Incentivo económico para poder continuar con estudios educativos.
- Y otras necesidades previamente valoradas de conformidad a la manifestación de necesidades inmediatas o estudio socioeconómico y a la ruta de atención personalizada de cada usuaria que por la naturaleza de la problemática asociada con la violencia en razón de género no fuera posible precisar al momento de la elaboración de los presentes lineamientos.

A excepción de la renta para vivienda y el incentivo económico para la educación, las demás necesidades a cubrir no deberán exceder de un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.M.) en su totalidad, por usuaria (incluyendo sus hijas, hijos y víctimas indirectas). En caso de que las necesidades excedan de los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la Directora del CJM que corresponda, solicitará autorización del monto excedente exponiendo la situación a la Coordinadora General de la Red de CJM para que en conjunto con la Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia y la Directora Administrativa y Contable, analice la situación particular de la usuaria, con base

en la exposición referida y el estudio socioeconómico registrado, a fin de analizar si existen las siguientes condiciones:

- Condiciones de interseccionalidad e interculturalidad;
- Condiciones precarias que le impidan acudir a los procesos que tenga en CJM;
- Riesgo en la salud de la usuaria; y
- Riesgo en su seguridad personal.

Si de dicho análisis se identifica que existen al menos 2 condiciones y además existe suficiencia presupuestal para otorgar el monto excedente, se emitirá acuerdo en el que se justifique la necesidad, se autorice y determine el monto excedente.

Dicho acuerdo deberá estar firmado por las personas titulares de la Coordinación General de la Red de CJM, Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia y la Dirección Administrativa y Contable.

9.3. Derechos y Obligaciones

9.3.1 Las usuarias de los lineamientos tendrán derecho a recibir los recursos propios del mismo en la temporalidad, cantidad o especie establecida en el punto 9.2.1. y a recibir el acompañamiento o asesoría necesaria para hacer uso de los mismos.

9.3.2 Las usuarias tienen la obligación de destinar los recursos del programa otorgados a las necesidades establecidas en la manifestación de necesidades inmediatas o el estudio socioeconómico emitido conforme al punto 9.2.1. así como dejar constancia de haberlo recibido.

9.3.3. La usuaria beneficiada por los presentes lineamientos, su representante o persona autorizada por ella conforme a los puntos 9.1.1 y 9.1.2., entregará al CJM en el que haya sido beneficiada, constancia firmada de haber recibido los recursos con la descripción detallada de los mismos, ya sean económicos o en especie (señalando nombre, firma, fecha, hora y número de expediente electrónico que tiene abierto en el CJM), así como carta bajo protesta de decir verdad de que lo utilizará para los fines establecidos en la manifestación de necesidades inmediatas o en el estudio socioeconómico, a través de los **anexos III o IV**, según corresponda, en los cuales se plasmará la firma la persona trabajadora social, la titular de la Jefatura correspondiente y la Directora del CJM que entregan el beneficio.

9.3.4 Las usuarias beneficiadas con el incentivo económico para la educación señalado en el punto 9.2.2. de estos lineamientos deberán comprobar ante el Área de Trabajo Social de manera presencial o bien al correo electrónico que esta Área le indique; de manera mensual, haber cumplido con el 80% de la asistencia a clases y aprobar el nivel o periodo escolar establecido por la organización interna de la institución educativa que corresponda. En caso de que no se hayan comprobado ambas circunstancias, el beneficio será retirado.

9.4. Del ejercicio del gasto

Para la entrega de los recursos de los presentes lineamientos, la Red CJM deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera mensual, lo siguiente:

1. Original que contenga la solicitud de los recursos para la operación de los lineamientos, firmado por la Coordinadora General de la Red CJM, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre de los lineamientos;
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
2. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - CFDI por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de los lineamientos, firmado por la Titular de la Red CJM y la Directora Administrativa y Contable.
 - Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
3. Copia de los "Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023". Únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos de los lineamientos.

9.5. Comprobación de recursos

9.5.1. Comprobación de los CJM ante la Coordinación General

Las Directoras de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), enviarán a la Coordinación General de la Red CJM a través de la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia y a la Dirección Administrativa y Contable, **un reporte mensual cada quinto día hábil del mes**, informando:

1. Iniciales del nombre de la usuaria
2. No. de expediente electrónico
3. Nomenclatura NEC
4. Tipo de beneficio (monetario o en especie)
5. Descripción del beneficio
6. Monto
7. Fecha de entrega

Asimismo, las Directoras de los CJM resguardarán los expedientes con la documentación generada por cada necesidad complementaria otorgada a las usuarias, de conformidad a los presentes lineamientos, sin menoscabo de que la Coordinadora General, la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia o la Dirección Administrativa y Contable, solicite una copia, en físico o en formato electrónico, de dichos expedientes o información relativa. Así mismo, a partir de dichos expedientes se generará una lista de usuarias de los lineamientos con medidas estrictas de protección de datos, dada la naturaleza de las usuarias en los CJM.

9.5.2. Comprobación ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

La Red CJM deberá comprobar mediante oficio, a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, dentro de los primeros tres meses del ejercicio siguiente, a través de la entrega del listado final de usuarias (con la debida protección de datos personales al tratarse de mujeres víctimas de violencia), debidamente firmado por la titular de la Red CJM y las personas titulares de la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia y la Dirección Administrativa y Contable, conteniendo además los siguientes puntos:

- Nombre de los lineamientos,
- Monto correspondiente de la (s) ministración (es) solicitada (s), y
- Periodo del pago.

Bajo el supuesto de que por determinadas circunstancias no se ejerciera la totalidad de los recursos destinados a los lineamientos al 31 de diciembre de 2023, la Red CJM reintegrará la cantidad correspondiente a la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

10. Indicadores de resultados y valor público

La Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia deberá elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados por cada Dirección de CJM, en la cual se integren las acciones que tienen a su cargo y los indicadores que permitan valorar el resultado en la ejecución de los presentes lineamientos.

MIR LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023										
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de Medida (meta valor)	Meta Institucional	Medios de Verificación	Supuestos
Componente	Fortalecimiento económico para las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres	Razón de usuarias de los lineamientos que concluyen su proceso de empoderamiento económico y educativo	$\frac{\text{Usuarías que acceden a los servicios de empoderamiento / total de usuarias que concluyen sus procesos de}}{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de educación / total de usuarias del CJM}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	30	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
Actividad	Atención especializada complementaria y con perspectiva de género a las usuarias de los CJM en materia de educación	Porcentaje de usuarias que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de educación	$\frac{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de educación / total de usuarias del CJM}}{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de necesidades básicas y servicios de subsistencia / total de usuarias del CJM}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	7	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
Actividad	Atención especializada complementaria y con perspectiva de género a las usuarias de los CJM en torno a transporte, alimentación, útiles y otras necesidades básicas y servicios de subsistencia	Porcentaje de usuarias que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de necesidades básicas, y servicios de subsistencia	$\frac{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de necesidades básicas y servicios de subsistencia / total de usuarias del CJM}}{\text{Usuarías que concluyen su proceso de empoderamiento social / total de usuarias de los CJM}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	10	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
Componente	Fortalecimiento social para las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres	Razón de usuarias de los lineamientos que concluyen su proceso de empoderamiento social	$\frac{\text{Usuarías que concluyen su proceso de empoderamiento social / total de usuarias de los CJM}}{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de salud física, emocional y psicológica / total de usuarias del CJM}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	30	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
Actividad	Atención especializada complementaria y con perspectiva de género a las usuarias de los CJM en torno a la salud física, mental y emocional	Porcentaje de usuarias que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de salud física, emocional, y psicológica	$\frac{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de protección y acceso a la justicia / total de usuarias del CJM}}{\text{Usuarías que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de protección y acceso a la justicia}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	7	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
Actividad	Mecanismos de protección especializados complementarios	Porcentaje de usuarias que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de protección y acceso a la justicia	$\frac{\text{Usuarías de los lineamientos en materia de protección y acceso a la justicia / total de usuarias del CJM}}{\text{Usuarías que acceden a los lineamientos de atención especializada complementaria en materia de protección y acceso a la justicia}} * 100$	Sistema de seguimiento operativo de los Lineamientos	Trimestral	6	Usuarías	100%	Expediente de la usuaria	Las usuarias acceden a solicitar los apoyos estipulados por los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias

11. Seguimiento y monitoreo

Los avances de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página oficial de la Red CJM, que serán alimentados de manera trimestral, y que podrán consultarse a través del sitio web de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres en la URL: <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>

Así mismo, cada una de las áreas encargadas de realizar las acciones deberá elaborar un informe final anual donde se incluyan las actividades a su cargo, el ejercicio del presupuesto, y en los casos donde sea necesario, incluir una justificación de las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El seguimiento, monitoreo y la evaluación en la implementación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Coordinadora General y la Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia.

Los presentes lineamientos estarán a cargo de la interpretación de la Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

12. Evaluación

La operación de los presentes lineamientos contará con un mecanismo de evaluación interna que se llevará a cabo de manera semestral. Este mecanismo será diseñado por la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia y será validado por la Coordinadora General del OPD.

De los resultados que arroje el proceso de evaluación, se elaborará un informe anual de resultados, mismo que será presentado a la Junta de Gobierno del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y formará parte también del Informe anual de trabajo del OPD. El citado informe se publicará en la página oficial del OPD Red CJM.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

13. Transparencia y difusión

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; la *Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*; así como la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

Los presentes lineamientos se publicarán en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco". La información estará disponible para su consulta en la página oficial de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

13.1. Quejas y denuncias

Las mujeres usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres tienen derecho a solicitar información relacionada con los lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los beneficios, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres calle Ramón Corona número 180, colonia Zapopán Centro, C.P. 45100 en Zapopan, Jalisco, ante los enlaces del Órgano Interno de Control de cada Centro de Justicia para las Mujeres, en las redes sociales de la institución o en la página oficial de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

14. Listado de solicitantes atendidas

Se contará con el listado final de usuarias, mismo que publicará en los medios oficiales a más tardar el 15 de enero del 2024. Este listado se va a dar cuenta solamente de forma cualitativa y cuantitativa sin datos personales, toda vez que por la naturaleza de la problemática que se atiende con estos lineamientos, concretamente, publicar los datos de mujeres víctimas de violencia las puede poner en un mayor riesgo y es una forma de violencia institucional.

En todo momento se atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

15. Contraloría y rendición de cuentas

El ejercicio de los recursos de las acciones previamente mencionadas, implica el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal (APE), por ello el gasto estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido las acciones serán auditadas por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos serán vigentes a partir de la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Así lo acordó el OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres

Guadalajara, Jalisco a 1 de enero de 2023

BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ SUÁSTEGUI

Coordinadora General del OPD Red de
Centros de Justicia para las Mujeres

(RÚBRICA)

**Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las
Unidades de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco,
para el ejercicio Fiscal 2023**

CONTENIDO

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y Motivación Jurídica
 - 1.1 Fundamentación
 - 1.2 Consideraciones
2. Antecedentes e Introducción
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Introducción
3. Descripción del Problema Público y la Intervención
 - 3.1 Descripción del problema público
 - 3.2 Descripción Lógica del Programa
4. Información Básica
 - 4.1 Información General
 - 4.2 Información Administrativa-Organizacional
 - 4.3 Información programática presupuestal

Sección II Objetivos y Alcances

5. Objetivos
6. Población solicitante a atender
7. Cobertura Geográfica.

Sección III. Operación y Gestión

8. Características de los tipos de intervención
9. Procesos de operación e instrumentación
 - 9.1. Requisitos y criterios de elegibilidad de usuarias de los lineamientos de atención especializada de necesidades complementarias
 - 9.2. Proceso de operación
 - 9.3. Derechos y Obligaciones
 - 9.4. Del ejercicio del gasto
 - 9.5. Comprobación de recursos

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

10. Indicadores de resultados y valor público
11. Seguimiento y monitoreo
12. Evaluación

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

- 13. Transparencia y difusión
- 14. Listado de solicitantes atendidas
- 15. Contraloría y rendición de cuentas

Transitorios

ANEXOS

Anexo I. Valoración socioeconómica

Anexo II. Autorización que emite la usuaria para asignar representante


Anexo III. Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de la persona o institución autorizada por la usuaria

Anexo IV. Constancia de recibo de usuaria y carta bajo protesta de decir verdad de usuaria

Anexo V. Manifestación de necesidades inmediatas

Anexo VI. Sistema de Registro de Necesidades Complementarias

Anexo VII. Manifestación de representante de usuaria

Anexo I. Valoración socioeconómica									
 Red de Centros de Justicia para las Mujeres		Nomenclatura:		NEC-2023-GDL-0000					
		No. Expediente							
		Carpeta de investigación (dato no obligatorio)							
		Fecha:		/ /					
1.- Datos de la usuaria:									
Nombre (e)		Apellido paterno		Apellido materno		Hable alguna lengua indígena		SI () No ()	
Teléfono personal									
2.- Factores de vulnerabilidad									
Discapacidad		Si () No ()		Condición migratoria		Comunidad indígena		SI () No ()	
Motriz		Temporal							
Intelectual		Permanente				Cual:			
Auditiva				Embarazo		Pertenece a la comunidad LGTBTTIQ+		SI () No ()	
Visual		SI () No ()							
Otra		Por violencia		SI () No ()					
Especificar		Semanas							
3.- Composición familiar									
Nombre (e)		Sexo		Edad		Edo. Civil		Parentesco	
								Escolaridad	
								Discapacidad	
								Ingreso mensual	
								\$	
								\$	
								\$	
								\$	
								\$	
								\$	
								\$	
3.1.- Dependientes económicos de la usuaria (número)									
Familia tradicionales		Jefes de familia ()		Familia en transición		Familias emergentes		Tipo de vinculo	
Familia nuclear ()		()		Homoparentales ()		Fuerza		SI No	
Familia Extensa ()		()		Familias reconstruidas ()		Dóbil			
				Otras ()		Fracturado			
				Co-resistente ()					
4.- Características de la vivienda (marca con un X)									
Propia		()							
Rentada		()							
Prestada		()						Bienes que posee	
Comprada		()						Departamento ()	
Hipotecada		()						Vecindad ()	
Tiempo de habitación (años)		()						Valor aproximado de la vivienda \$	
Número de personas que habitan		()							
4.1 Distribución y descripción de las habitaciones:									
Descripción		Cantidad		Piso de:		Servicios de la vivienda			
Sofá				Concreto		Energía eléctrica		() ()	

Comedor Cocina Recamaras Cuartos de baño Pasillo Plantas (PB, I, 2)	Tierra Vitropiso Techo Lamina Cartón Concreto Otro:	Drenaje Agua potable Instalación de gas Electrodomésticos Lavadora Refrigerador Horno de microondas	() () () () () () () () () () () () () () () ()
5. Atención médica familiar			
Seguridad social			
IMSS	()		()
ISSTE	()		()
Seguro INSABI	()		()
Particular UNIMEF	()		()
Otro	()		()
5.1 Ingresos mensuales			
Usuaría	\$		
Familiar	\$		
Total	\$		
Superávit	\$		
Deficit	\$		
6. Observaciones: Resaltar indicadores de violencia, así como factores de riesgo			
7. Conclusión. (Referir el motivo por el cual la usuaría no cuenta con los recursos para adquirir el beneficio a solicitar)			
ATENCIÓN			
Elaboró: _____			
Trabajadora social adscrita a la Jefatura de: _____			
Supervisó: _____			
Jefa(e) inmediata (o)			

Anexo II. Autorización que emite la usuaria para asignar representante

_____(MUNICIPIO)_____, Jalisco a _____(FECHA)____ de _____(MES)____ del año 2023

Nomenclatura	NEC-2023-_____
No. expediente usuaria	_____

Yo, _____ **(NOMBRE DE LA USUARIA)** _____, con número de expediente _____, hago constar mediante el presente escrito, que autorizo a **(NOMBRE DE LA PERSONA O REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA USUARIA)**, para recibir en mi nombre y representación, el beneficio del que resulte favorecida de conformidad a los Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del presente año.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE DE LA USUARIA

Anexo III. Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de la persona o institución autorizada por la usuaria

_____(MUNICIPIO)_____, Jalisco a _____(FECHA)____ de _____(MES)____ del año 2023

Nomenclatura	NEC-2023-_____
No. expediente usuaria	_____

Yo, _____(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE)_____, en mi calidad de (en caso de representar a menor de edad señalar "MADRE / PADRE / REPRESENTANTE / PERSONA TUTORA DE") autorizada por la usuaria de iniciales _____(NOMBRE DE LA USUARIA)_____, con número de expediente _____, hago constar mediante el presente escrito, que siendo las ____:____ horas de esta fecha, **recibí:**

Concepto	Cantidad	Tipo de beneficio (especie o monetario)	Monto

Por lo anterior **manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el recurso recibido, se destinará para cubrir la necesidad que presenta dicha usuaria, establecida en la Valoración Socioeconómica y/o la Petición de Necesidades realizada por el personal de la Dirección a su digno cargo, de conformidad con los puntos 9.1.1. y 9.3.3 de los Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del presente año.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

(NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA USUARIA O DE QUIEN REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN ENCARGADA)

ENTREGÓ:

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

70

Jefatura de

Trabajadora Social

Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en

Anexo IV. Constancia de recibo y carta bajo protesta de decir verdad de usuaria

_____(MUNICIPIO)_____, Jalisco a _____(FECHA)____ de _____(MES)____ del año 2023

Nomenclatura	NEC-2023-_____
No. expediente usuaria	_____

Yo _____(NOMBRE DE LA USUARIA)_____ con número de expediente _____
hago constar mediante el presente escrito que siendo las ____: ____ horas de esta fecha, recibí:

Concepto	Cantidad	Tipo de beneficio (especie o monetario)	Monto

Por lo anterior y de conformidad con el punto 9.3.3 de los Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarías de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del presente año; manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información que proporcioné dentro de mi expediente electrónico, que fue tomada en cuenta para el presente beneficio, es completamente verídica y fidedigna; y que destinaré el recurso recibido para cubrir la necesidad que manifesté en la Valoración Socioeconómica y/o la Petición de Necesidades, que realizó la persona servidora pública del Área de Trabajo Social que firma al calce.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

(NOMBRE DE LA USUARIA)

ENTREGÓ:

Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarías de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

72

Jefatura de

Trabajadora Social

Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en

Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarias de los
Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023

Anexo V. Manifestación de Necesidades Inmediatas

_____(MUNICIPIO)_____, Jalisco a _____(FECHA)____ de _____(MES)____ del año 2023

Nomenclatura	NEC-2023-_____
No. expediente usuaria	_____

Directora del Centro de Justicia con Sede en Guadalajara
P r e s e n t e

Yo _____ con número de expediente _____, manifiesto que me encuentro en las siguientes condiciones:

Discapacidad	Condición Migratoria		Comunidad Indígena	
	Sí	No	Comunidad LGTBTTIQ+	
Motriz		Temporal	Sí ()	No ()
Intelectual		Permanente	Cuál:	
Auditiva		Embarazo	Comunidad LGTBTTIQ+	
Visual		Sí ()	No ()	Sí ()
Otra		Por violencia	Sí ()	No ()
Especificar		Semanas		

Y que en estos momentos me encuentro en la siguiente situación:

Por los motivos antes expuestos, le solicito me sea otorgado el apoyo consistente en: _____
_____ lo anterior a fin de _____.

Por lo anterior y de conformidad con el punto 9.2.3. de los Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los

Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del presente año; manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información que proporcioné dentro de mi expediente electrónico y la que expongo en el presente escrito, es completamente verídica y fidedigna.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuaris de los
Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023

Atentamente

(NOMBRE DE LA USUARIA)

Lineamientos de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarias de los
Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023

Anexo VII. Manifestación de representante de Usuaría

_____(MUNICIPIO)_____, Jalisco a _____(FECHA)____ de _____(MES)____ del año 2023

Yo, _____(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE)_____, identificándome con _____ con número _____, identificación de la cual adjunto copia a la presente, hago constar bajo protesta de decir verdad que me encuentro bajo el cuidado de la C. _____(NOMBRE DE LA USUARIA)_____, quien es mi _____(SEÑALAR RELACIÓN "HERMANA/HIJA/PRIMA/PAREJA/VECINA")_____, misma que se encuentra hospitalizada en _____(SEÑALAR LUGAR)____ y quien se encuentra en estado inconsciente, (SEÑALAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)

- tal como lo observó la/el C. _____, quien funge como _____ del Centros de Justicia para las Mujeres con sede en _____.
- tal como lo señala el documento emitido por dicho Hospital que adjunto al presente y que consiste en _____.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

NOMBRE DE LA USUARIA

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACION
"APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL"
EJERCICIO 2023**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 03 de marzo del 2023

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 16, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 68, 69, 70, 71, 73, y 89 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 172, 173 y 177 del Código Civil del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4 fracciones III, IV y VII, 5, 19 fracción VII, 20, 21 y 22 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 1, 6 numeral III inciso a), 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII, 22 bis y 22 ter del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 22 y 23 del Decreto 29116/LVIII/22 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación

y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16, establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que, toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de esta Ley, establece en su fracción X que, por Reglas de Operación debe entenderse a: las normas, lineamientos y mecanismos establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. Por su parte, el Código de Asistencia Social, en sus numerales 9 y 68, señala que, el Sistema Estatal de Asistencia Social, se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social; y que serán consideradas instituciones de asistencia social privada, las personas jurídicas constituidas por voluntad de los particulares, de conformidad con las leyes vigentes, que

lleven a cabo acciones de promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales sin fines de lucro.

VIII. Asimismo, el referido Código de Asistencia Social, establece en su arábigo 52, la creación del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, el cual de acuerdo a sus atribuciones deberá aprobar las presentes reglas de operación, evaluar los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y resolver a qué institución privada de asistencia social se le asignarán los subsidios, entre otras acciones que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a estas.

IX. Asimismo, el artículo 173 del Código Civil del Estado de Jalisco, reconoce como personas jurídicas a las Asociaciones Civiles cuyo objeto esté relacionado con la asistencia social, y señala que el acto jurídico por el que se constituyan debe constar en escritura pública, además de contar con la anuencia de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

X. La Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce en su artículo 4 como un derecho de las OSC, el de acceder en igualdad de circunstancias a los recursos, estímulos fiscales, exenciones, apoyos económicos y administrativos, por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, así como los acordados o convenidos con la federación para la realización de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

XI. Por su parte, en el artículo 22 del decreto 29116/LVIII/22 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XII. Con fecha del 28 de febrero del 2023, se llevó a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil para su ejercicio 2023, en lo subsecuente el "Programa", tal como lo señala el Código de Asistencia Social y se refiere en el punto VIII de los considerandos.

Asimismo, el Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

XIII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo con el trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia

Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación para el ejercicio fiscal de referencia.

2. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad el dar a conocer los puntos de operación del Programa, observándose desde sus antecedentes, el problema público identificado, la información básica del programa, objetivos, población a la que atiende, cobertura geográfica y sobre todo las características de los beneficios, criterios de elegibilidad y requisitos y el cómo se seleccionan a las OSC beneficiadas, hasta los procesos de operación e instrumentación, la comprobación del gasto de los recursos asignados, la selección de los mecanismos de evaluación y verificación, monitoreo y seguimiento, y por último la sección relacionada a la transparencia en rendición de cuentas; es decir, detalla los pasos, procesos y cumplimientos que se deben de observar para el desarrollo integral del presente programa social.

Este apartado se integra tomando como base la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación, emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en conjunto con la Secretaría de la Hacienda Pública¹, tomando en consideración el seguimiento, desarrollo e informes del programa en los años anteriores.

La Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son agrupaciones autónomas de la ciudadanía, formal y legalmente constituidas, cuyas actividades están orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, así como la promoción e investigación del desarrollo democrático².

La importancia de este sector no solamente se debe al número de recursos o de empleos que genera sino también a la importancia insustituible de las actividades que realiza, como las de asistencia o cuidado a grupos en situación de vulnerabilidad o de cuidado a la ecología, entre muchas otras, lo que lo hacen imposibles de sustituir.³

Según datos de la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social de la Secretaría del Bienestar, quien actualmente cuenta con la operación del Registro Federal de las OSC, a principios del mes de diciembre de 2022 se contaba con un registro de 1,733 organizaciones con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) en Jalisco⁴, representando a nivel nacional un 3.97% de las 43,790 organizaciones inscritas en dicho registro federal.

Por su parte, el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social, a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene registradas en la misma temporalidad un total de 1,209 organizaciones, reconocidas

¹ https://evalua.jalisco.gob.mx/sites/default/files/202102/1.%20Gui%cc%81a%20para%20la%20elaboracio%cc%81n%20de%20Reglas%20de%20Operacio%cc%81n%202021_vf.pdf

² <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-16-14-viii.pdf>

³ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612003000200004 Experiencias en políticas públicas de las ONG en Baja California

⁴ Consultado en <http://http://www.sii.gob.mx/> el día 01 de diciembre de 2022.

por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, distribuidas en las áreas de: Bienestar social (491), Asistencia infantil (105), Educación (105), Gerontología (87), Rehabilitación y Educación Especial (251), Servicios Médicos (153), Ambiental (17)⁵



Figura 1. OSC registradas en el Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social por regiones. Diciembre 2022

Por otro lado, se está conformando el Registro Estatal de Albergues, de conformidad con la Ley de Operación de Albergues del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se tiene ya inscritos un total de 303 albergues, que operan bajo la figura jurídica de Asociación Civil sin fines de lucro.⁶

Estas bases de datos facilitan la identificación de las organizaciones y les permite participar en las acciones promovidas por el Gobierno del Estado de Jalisco dirigidas a la sociedad civil organizada.

A través del trabajo que realizan las OSC, se fortalece la formación de capital social, toda vez que promueven redes y relaciones sociales que facilitan la acción colectiva, fomentando la confianza y la cooperación entre las personas y las comunidades.

Un gran número de proyectos encaminados a solucionar problemas de desarrollo social que nacen de la iniciativa de las OSC, requieren de fuentes de financiamiento que permitan solventar las necesidades de su implementación, haciendo que la falta de éste sea un obstáculo que puede generar inestabilidad en sus operaciones y, por consiguiente, poniendo en riesgo su contribución al desarrollo y formación de capital social. Por ende, el

⁵ Información proporcionada al 01 de diciembre de 2022, por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil. Este directorio se actualiza de manera bimestral.

⁶ Datos proporcionados por la Dirección de Supervisión de Albergues de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, responsable del Registro Estatal de Albergues conforme a la citada Ley, al 01 de diciembre de 2022.

debilitamiento de las OSC afecta negativamente aquellos procesos sociales a los que está encaminada su razón de ser.⁷

Según el Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) 2021, resulta indispensable que las autoridades realicen los esfuerzos necesarios para establecer las condiciones para el fomento del quehacer de las organizaciones, a través de la implementación de programas y acciones dirigidas a éstas. En dicho reporte, de las 32 entidades del país, solo 15 estados contaron con un programa de fomento de carácter económico dirigido a las OSC, alguno de ellos con reducción de presupuesto y número de beneficiarios con respecto al año anterior (2020); otros 03 estados que tenían programa en el año 2020 lo suspendieron durante 2021 por falta de presupuesto.⁸

En nuestro estado, se continúa apostando en la contribución del fortalecimiento de las organizaciones a través de programas sociales como el presente, el cual sigue vigente desde el año 2007 y que en estos últimos dos ejercicios fiscales (2022-2023) ha presentado un aumento en su presupuesto.

En el mismo tenor, en septiembre de 2016 se firmó un convenio de colaboración específico con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, que, entre sus productos, contemplaba la revisión y valoración de las reglas de operación de los programas sociales de la Secretaría, para su fortalecimiento y mejora.

Derivado de dicho proceso de revisión, para el año 2017 las reglas de operación del programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, tuvieron modificaciones encaminadas a optimizar la operación del programa, facilitar el acceso de las organizaciones a los recursos presupuestados para el Programa, garantizar el ejercicio transparente de los recursos y tener un programa con reglas de operación acorde a las disposiciones generales establecidas para el diseño de estas.

En el 2019, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), operó el programa beneficiando a 369 OSC en las diferentes modalidades, (01) Cofinanciamiento, (73) Coinversión, (20) Emergente y (275) en capacitación. Con la particularidad de contar con un Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el cual dictaminó la asignación de los recursos del programa en sus modalidades económicas, cuidando que los recursos fueran debidamente otorgados en conjunto con la participación de integrantes del Consejo Jalisciense de Asistencia Social y de expertos académicos en el ámbito social.

En ese mismo año, con el objetivo de mejorar el acceso y la calidad de la información en programas sociales, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), como Secretario Técnico Local de la Alianza para Gobierno Abierto en conjunto con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado, establecieron un análisis del Programa para la propuesta de un modelo integral de rendición de cuenta y transparencia de programas

⁷ En la Cumbre del Milenio del año 2000, el PNUD reconoció la importancia de fortalecer a las OSC, considerándolas como agentes de desarrollo, dada su fuerza colectiva para promover la acción ciudadana. PNUD. http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/funding/partners/civil_society_organizations.html

⁸ Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) elaborado por Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C. y coordinada por el Dr. Pablo Amando González Ulloa Aguirre, Cate coordinado por el Dr. Pablo Amando González Ulloa Aguirre, Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

sociales a partir de procesos de gobernanza, a través de mesas de trabajo para revisar las Reglas de Operación en conjunto con Organizaciones Civiles y ciudadanos que aportaron sus ideas de mejora a las mismas.

Para el año 2020, se enfrentó el gran reto de apoyar a aquellas organizaciones que por su propia naturaleza y objeto social colaboraran en la atención a personas con mayor grado de vulnerabilidad por la pandemia mundial, misma que se extendió de manera rápida e imprevista, lo que obligó a redirigir los tipos de apoyos que año con año se otorgan a través del Programa. A esto se sumó la escasez de medicamentos para atender a pacientes inmunocomprometidos por enfermedades oncológicas en todo el país, lo que exigió nuevamente dar una respuesta rápida y apoyar a las organizaciones que trabajan para combatir esta enfermedad que año con año acaba con la vida de muchos jaliscienses.

En este atípico año, se beneficiaron 261 OSC, de las cuales se capacitaron 144 en temas como procuración de fondos en tiempos de pandemia, 36 se apoyaron en coinversión para proyectos a mediano y largo plazo con una inversión por parte de las organizaciones ya sea de manera económica, con vínculos, experiencia o modelos de atención exitosos y por último, 81 organizaciones fueron beneficiadas a través de apoyos contingentes, en los que se incluyeron 72 centros de asistencia social (también conocidos como albergues) e instituciones del área médica y 09 asociaciones cuyo servicio es dedicado principalmente a la atención de enfermos de cáncer, para que a través de ellas pudieran obtener los medicamentos necesarios para continuar con sus tratamientos.

En 2021, aún con estragos de la pandemia, el programa se enfocó en la atención a necesidades emergentes como lo fue el apoyo para que las Organizaciones enfocadas a la atención de pacientes oncológicos continuaran entregando medicamento especial para ellos, sin dejar de apoyar al resto de OSC que participaron y fueron beneficiadas de conformidad con el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, siempre y cuando hubieran cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad marcados en las reglas y sus respectivas convocatorias. Siendo beneficiadas las siguientes: Coinversión (27), Contingente (60) y capacitación (106).

En ese mismo año 2021, con base en el Tercer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto 2021 – 2022, consistente en armonizar las Reglas de Operación de los programas sociales de las diferentes dependencias que emiten convocatorias para canalizar recursos a las OSC, y a un diálogo abierto con los principales organismos de representación de las organizaciones como lo son el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, el Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco y el Consejo de Instituciones para el Desarrollo Social, la Secretaría decidió escuchar las principales inquietudes con respecto al programa, llevando a cabo incluso ejercicios de consulta dentro del marco de las mesas de trabajo S.U.M.A.S. (Sociedad Unida para una Mejor Asistencia Social) en regiones como Altos Norte, Altos Sur, Sureste, Sur, Centro y Costa Sierra Occidental, con la participación de 139 organizaciones; las cuales manifestaron sus principales inquietudes con respecto al Programa, mismas que, de acuerdo a su viabilidad, fueron tomadas en cuenta para este presente ejercicio fiscal, continuando así con el proceso de mejora establecido en los años 2017 y 2019.

Para el año 2022, se logró un incremento en el presupuesto del programa de aproximadamente el 68% en comparación con el año anterior, mismo que de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para este ejercicio fiscal, una parte fue destinada a continuar con el apoyo público a organizaciones que atienden a pacientes

oncológicos y beneficiar no solo con medicamentos para combatir el cáncer, sino también con pago de quimioterapias y radioterapias a quienes por sus condiciones y el costo de éstas no pudieran solventarlo, lo que constituyó una cobertura mayor en los tratamientos de dichos pacientes y las bases para la atención integral y universal a las niñas, niños y adolescentes que padecen cáncer.

Dicha cobertura universal e integral ha logrado convertirse en una política pública que involucra al sector salud, iniciativa privada y a las Organizaciones de la Sociedad Civil como principales actores en la lucha contra el cáncer infantil, logrando no solo la unión de recursos, sino la creación del Centro Integral de Atención Infantil en el piso 7 del Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca” (en donde actualmente se atiende a un porcentaje aproximado del 90% de la población con tratamiento activo para cáncer infantil y que no cuentan con seguridad social, según datos de la Secretaría de Salud Jalisco con datos de la plataforma del Registro Estatal de Personas con Cáncer REPCA) y la expedición de la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Jalisco.

Por lo tanto, se continuó con la ruta de apoyar el desarrollo de proyectos con impacto social para atender a grupos prioritarios a través de más organizaciones beneficiadas. Siendo el resultado 239 OSC apoyadas, de acuerdo con la modalidad Coinversión (96), Oncológico (10) y Capacitación (133).

Los montos máximos que se otorgaron en ese año para la modalidad coinversión fueron de hasta medio millón para proyectos sociales y de hasta 700 mil pesos enfocados en proyectos de salud general; sin embargo, para este 2023 se revisó la necesidad manifestada por algunas organizaciones de contar con mayor presupuesto para que los proyectos presentados contaran con mayores posibilidades de ser estratégicos y con un verdadero impacto social, trascendiendo tiempos de mediano y largo plazo, asimismo a fin de que las OSC que atienden el tema del cáncer se conviertan en agentes de ayuda como lo manifiesta la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Jalisco, las dos modalidades de apoyo económico tendrán en este año mayores montos de inversión por parte de la Secretaría.

Con esta visión las OSC continuarán siendo un aliado estratégico para implementar las políticas públicas contenidas en el plan de desarrollo del Estado.

Por otro lado, a nivel nacional, existe el programa de Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de coinversión presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil no lucrativas, que permite a OSC sin fines de lucro, obtener apoyo económico mediante proyectos de coinversión en temas relacionados con la salud y asistencia social, en beneficio de personas de escasos recursos, en especial a la más desprotegida y sin cobertura de seguridad social.

Además, en el municipio de Zapopan, Jalisco, durante el 2022 se llevó a cabo el programa Sumemos, con el objetivo de fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y promover las actividades de éstas en favor de las y los zapopanos mediante apoyos para la rehabilitación y mantenimiento de inmuebles, equipamiento y capacitación, mediante una coparticipación. Se trata de un apoyo económico de hasta 100 mil pesos. En esta modalidad, el Gobierno Municipal de Zapopan aportó hasta el 80% de la totalidad del costo a las OSC para la ejecución del proyecto de intervención aprobado sin sobrepasar el tope

máximo del programa, en tanto, las OSC aportaron el resto (20%), ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social, con independencia del valor total del proyecto de intervención presentado.

En conclusión, se considera que la ruta del Programa establecida en conjunto con el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y el Comité para el Fomento y la Participación de OSC, va encaminada al mejoramiento de las Reglas de Operación y los procedimientos acordes a las necesidades actuales que enfrentan las organizaciones. Ejercicios de gobernanza que nos han llevado a que en el presente ejercicio 2023, se enfoque el apoyo oncológico a la política pública de Cobertura Universal en la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, ampliando su campo de acción para equipamiento y solventar estudios médicos que generan un impacto considerable a las familias que son atendidas por las OSC del tema. Además, que se cuenta con un aumento de 3.69% en el presupuesto para este año, lo cual genera una constante del Gobierno del Estado en refrendar su compromiso de atención y fomento a las actividades de las organizaciones en Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Este punto está basado en el “Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”⁹, así como en el “Diagnóstico del Problema Público y la Lógica de Intervención del programa “Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, 2022”¹⁰, cuya metodología se apoyó en la combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas que incluyeron investigaciones, entrevistas hechas a funcionarios públicos y talleres participativos con especialistas y OSC, de cuyo análisis y ordenación de la información fue a través del Marco Lógico. Además de estudios realizados por otros organismos claves como lo es el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) por mencionar alguno; cuyos análisis y diagnósticos sirven para ampliar el panorama que pueda identificar el problema público y su intervención.

Las OSC son actores estratégicos para la construcción de capital y cohesión sociales, sin embargo, en el desarrollo de su labor, las OSC enfrentan una serie de limitaciones económicas, institucionales y de profesionalización, que afectan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar. Asimismo, no cuentan con un fondo emergente que haga frente a posibles eventualidades que lleguen a afectar su operatividad cotidiana.

Por otra parte, un amplio grupo de investigadores y académicos reconoce que la pobreza y la cohesión social son factores que se relacionan y refuerzan entre sí, es decir, ante cualquier aumento en los niveles de pobreza y vulnerabilidad, se generará un efecto negativo en la cohesión social (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2007 pp. 6).


⁹ Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, elaborado por Linter Consultores de México, S.C. (2018). <https://ssas.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2017/1730>

¹⁰ Diagnóstico del Problema Público y la Lógica de Intervención del programa “Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil, 2022” de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

De ahí que resulte pertinente señalar que la cohesión social genera capital social, entendido como la “capacidad de personas y grupos sociales de manejarse con normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza, capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato, que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad” (CEPAL, 2007 pp. 12).¹¹

En el país, existen 43,790 organizaciones, según datos del Registro Federal de las Organizaciones Civiles hasta el mes de diciembre 2022 contando Jalisco con 1,733 organizaciones incluidas en dicho registro; en las cuales sigue prevaleciendo la asistencia social como principal objeto social de quienes se constituyen como una organización sin fines de lucro.

La gráfica elaborada por el Centro Mexicano para la Filantropía¹², respecto a las OSC que cuentan con la autorización para expedir recibos de donativos deducibles de impuestos (donatarias autorizadas) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Atención Tributaria (SAT), corrobora que existen un mayor número de organizaciones para la asistencia social, seguida por el ámbito educativo, cultural y desarrollo social, entre otras.

 Centro de Información

► Distribución de OSC por actividad autorizada, 2022

OSC Donatarias autorizadas

Clave	Tipo de Actividad Autorizada	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
A	Asistenciales	6,260	6,306	5,981	5,866	5,927	5,741	6,133	6,516
B	Educativas	1,402	1,434	1,387	1,335	1,341	1,317	1,367	1,391
C	Científicas o Tecnológicas	209	202	188	160	160	147	150	137
D	Culturales	744	794	771	751	764	690	716	745
E	Becantes	171	181	175	170	173	174	178	197
F	Ecológicas	253	262	265	267	271	264	304	339
G	Especies en Protección y Peligro de Extinción	9	8	9	9	9	7	8	9
H	Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas	320	323	309	311	314	302	309	332
I	Obras y Servicios Públicos	105	99	101	94	94	90	89	87
J	Bibliotecas	12	11	11	12	12	12	9	9
K	Museos	40	37	33	31	31	34	37	40
L	Desarrollo Social	134	194	217	264	270	302	373	451
Total		9,659	9,851	9,447	9,270	9,366	9,080	9,673	10,253

Fuente: Directorio de Donatarias Autorizadas 2022, correspondiente a la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en el Diario Oficial de la Federación de 12 de enero de 2022, Anexo 14 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en el Diario Oficial de la Federación de 6 de mayo de 2022 y Anexo 14 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en el Diario Oficial de la Federación de 15 de julio de 2022.

Figura 2. Tabla de Distribución de OSC por actividad autorizada, 2022. Elaborada por el Centro Mexicano de Filantropía.

Asimismo, según el estudio, en las principales problemáticas a las que se enfrentaron las organizaciones se encuentra la disminución de ingresos para operar, la reducción del número de donantes y la cancelación de programas o proyectos. Esto es congruente debido a que la principal fuente de financiamiento sigue siendo por donativos de fundaciones y empresas (49%) y de donativos individuales (23%), además de cuotas y servicios (27%), apoyos gubernamentales (17%), entre otros.

¹¹ Las sociedades cohesionadas están en una mejor posición para, de forma proactiva y efectiva, participar en su propio proceso de desarrollo, enfrentando así los problemas de pobreza y vulnerabilidad (CONEVAL, 2010, pp. 13).

¹² <https://www.cemefi.org/informacion-sobre-las-osc/>

Respecto a las acciones que las organizaciones han implementado para incrementar sus ingresos, han sido la participación en convocatorias, la búsqueda de donantes individuales y la búsqueda de donaciones de empresas y fundaciones, obteniendo mejores resultados.

El panorama de las organizaciones civiles en México, respecto a este año 2023, se perfila como un año en el cual las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán de verificar si las acciones emprendidas post pandemia realmente van a ofrecer una sostenibilidad que les permita afianzar su objeto social y el desarrollo institucional que conlleva.

La Subsecretaría durante el año 2022, continuó con las visitas de trabajo, principalmente en el interior del Estado, para vincular a las OSC con los servicios que ofrece incluyendo los apoyos del propio programa, identificando las principales necesidades que enfrentan principalmente los Centros de Asistencia Social (albergues) como lo son: Personal especializado en la atención de los usuarios, infraestructura, equipamiento, estructura administrativa, cumplimiento de normas, entre otras. A su vez aquellas organizaciones que cuentan con objeto social distinto necesitan apoyos para desarrollar sus actividades cotidianas, así como su fortalecimiento con asesorías y capacitaciones que les permitan alcanzar un desarrollo y crecimiento. Mencionando de una manera especial, a aquellas organizaciones que han estado coadyuvando con el Gobierno Estatal para salvaguardar el derecho a la salud de los grupos vulnerables, enfocándose en incrementar la atención a pacientes con cáncer y que necesitan de ampliar su espectro de apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes que desafortunadamente padecen de esta enfermedad.

Asimismo, se ha identificado que existe dentro del amplio espectro de las organizaciones civiles, un número considerable de asociaciones que no solo trabajan en conseguir recursos para su desarrollo y sostenibilidad, sino que coadyuvan con los gobiernos como aliados trascendentales para la aplicación de políticas públicas, llegando a lugares que las estrategias gubernamentales no han logrado permear, generando confianza con los sectores de la población más vulnerables y siendo factores relevantes para su desarrollo social.

Respecto a esta información y de acuerdo con el Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la realidad de las organizaciones en México está repleta de desafíos, en especial con respecto a la relación gobierno-sociedad civil organizada, pero también relacionados con la necesidad de profesionalización y transparencia en el sector, así como con su dignificación y el aumento de participación del resto de la población.

Por lo tanto, las limitaciones económicas, institucionales y de profesionalización, que afectan el logro de sus objetivos y los beneficios sociales que pueden brindar, se identifican como las principales causas que impiden a las OSC contar con capacidades suficientes para el fomento del desarrollo social de los grupos vulnerables que atienden, lo que representa el problema público a atender a través del Programa.

Una forma de apoyar la formación de capital social en el estado, incentivar la participación ciudadana, fortalecer sus proyectos e investigaciones y promover la corresponsabilidad en la solución de problemáticas sociales específicas, es a través de esquemas de coinversión con las OSC, a través de proyectos y programas que sustenten de manera técnica y económica su viabilidad.

La administración 2007-2012, del Gobierno del Estado de Jalisco, implementó un programa de coconversión social, llamado "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", cuyo objetivo era el de apoyar a las OSC, en proyectos que involucraran la solución de problemas sociales. En el año 2014 el programa concretó la realización de proyectos de 246 OSC. En 2015 derivado de una evaluación el objetivo general del programa se modificó para contribuir al desarrollo social, en vertientes de desarrollo comunitario, atención a grupos vulnerables, inclusión social y fomento de tradiciones y costumbres de pueblos indígenas y, acceso a derechos sociales. Para el 2019-2021, la Secretaría continuó con el esquema de modalidades (Coconversión, Cofinanciamiento, Contingente y Capacitación) enfocando sus esfuerzos a contribuir en la atención a contingencias imprevistas.

Para el año 2022 se operaron 03 modalidades del Programa que fueron: Coconversión y Oncológica en el tipo de apoyo económico y Capacitación como apoyo en servicios, presentando los siguientes resultados, mismos que fueron distribuidos en las diversas regiones en las que se cuenta con OSC en el Estado y de conformidad al cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad que en el ejercicio se simplificaron para mayor participación de las organizaciones.

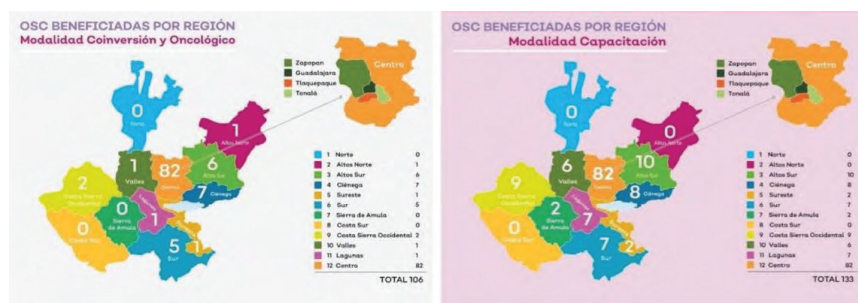


Figura 3 y 4. Resultados de OSC beneficiadas por el programa por tipo de apoyos. Ejercicio 2022.

Gracias al Programa y a otros de distintas dependencias gubernamentales del Estado que atienden u operan a través de las OSC, se posicionó a Jalisco como el estado con mayor índice de atención a las organizaciones civiles, tal como lo señala el Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) durante el ejercicio fiscal 2021¹³, en el cual se evaluaron 3 aspectos de fomento como lo son el marco jurídico, el institucional y el programático; este último el que pertenece el Programa.

¹³ Reporte del Índice de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (IFAOSC) elaborado por Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C. y coordinada por el Dr. Pablo Armando González Ulloa Aguirre, Cate coordinado por el Dr. Pablo Armando González Ulloa Aguirre, Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

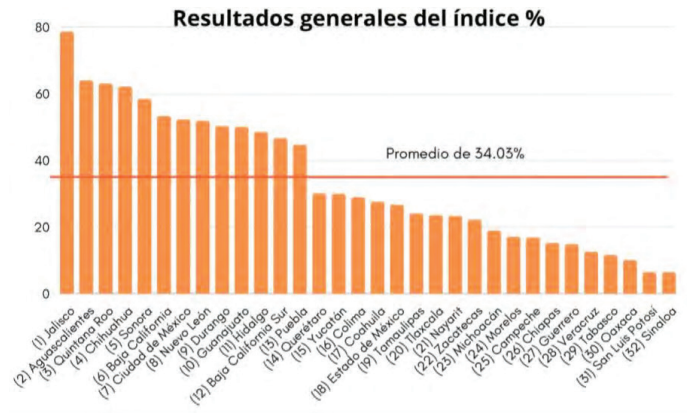
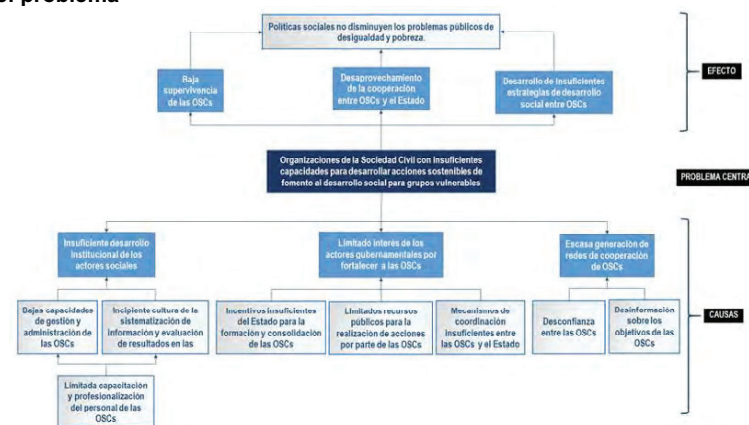


Figura 5. Tabla de Resultados generales del Índice % del IFAOSC.

La presentación de este índice, en el mes de septiembre de 2022, representó además de un aliciente a continuar con el trabajo realizado, un compromiso de seguir manteniendo el primer lugar en el fomento y desarrollo de las OSC del Estado; siendo un esfuerzo para ello el reconocer y confiar aún más en el tercer sector, con condiciones más equitativas en la designación de montos y la obtención de los mismos.

Esto, en conjunto con una simplificación en la presentación de los requisitos y un aumento en el presupuesto y los montos a coinvertir, nos da la pauta para que en este presente ejercicio 2023, se continúe con estos tres esquemas de apoyo en beneficio de las organizaciones que deseen obtener los recursos y cumplan con los criterios que se señalan en el presente documento. Esto con el fin de incrementar las capacidades de las OSC para desarrollar acciones que fomenten el desarrollo social de sus beneficiarios.

Árbol del problema



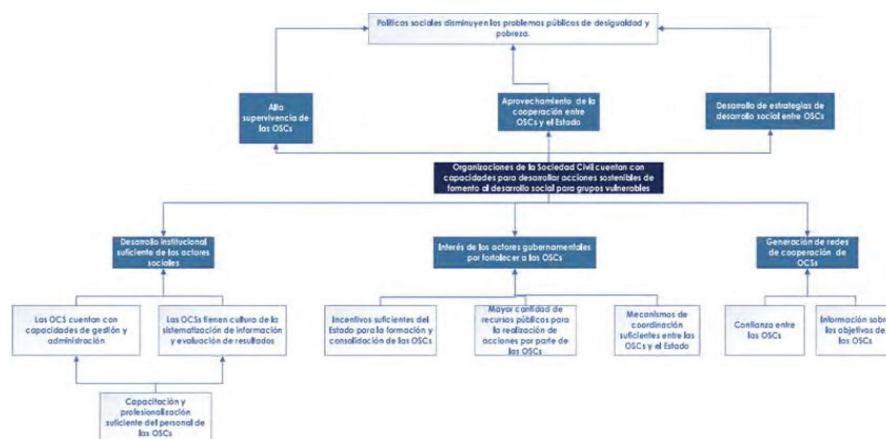
Fuente: SSAS (2020). Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil elaborado en 2018 por Linter Consultores de México S.C.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, busca contribuir al incremento o desarrollo de las capacidades de las OSC que coadyuvan con el estado de Jalisco con acciones encaminadas a la disminución de vulnerabilidades de diversos sectores de la población para el mejoramiento en su calidad de vida. Esto a través de dos alternativas de solución, como lo son el otorgamiento de recursos económicos (apoyos monetarios) y capacitaciones para su profesionalización (apoyos en servicios).

Para llegar a esto, se tomó en cuenta el análisis que se realizó en el Diagnóstico ya mencionado y las alternativas que se plasmaron en él.

Árbol de Objetivos.



Alternativas de Estrategias.

Alternativa 1. Estrategia de Apoyo a Consorcios de OSC para potenciar los recursos.

Análisis: Potenciar los recursos que se destinan a las OSC a través de proyectos diseñados e implementados por consorcios de éstas para fomentar la integración integral de la población que atiendan.

Resultado: Si bien el establecimiento de alianzas entre organizaciones es un elemento para considerar para lograr la eficacia y eficiencia del recurso otorgado, se considera que no se logrará aumentar las capacidades institucionales de las OSC de manera individual, las cuales finalmente son a quien está dirigido el programa.

Alternativa 2. Adoptar una política de subsidio unificado.

Análisis: Contar con un sistema integral para el otorgamiento de apoyos sociales con base en las carencias de la población más vulnerable en el Estado de Jalisco de manera tal que se minimice el costo administrativo que deban enfrentar los beneficiarios.

Resultado: Si bien esta alternativa va dirigida a que las personas susceptibles a ser beneficiados a través de apoyos que otorga la Secretaría conozcan los programas sociales y sus bases, sería muy complejo que las organizaciones entraran en este tipo de sistema ya que cada una de ellas ofrece diferentes servicios y tiene muy bien identificados sus propios beneficiarios.

Teoría del cambio.

PROBLEMA. OSC con insuficientes capacidades para desarrollar acciones sostenibles de Fomento al Desarrollo Social para grupos vulnerables.

INSUMOS. Apoyos monetarios y en servicios que permitan a las OSC desarrollar proyectos o adquirir conocimientos a través de capacitaciones, en base a las necesidades que cada OSC participante proyecte.

PRODUCTO. OSC con apoyos tanto monetarios como de servicios, los cuales permitan desarrollar sus capacidades institucionales y cumplir con el objeto social por la que fue constituida. Esto a través de las tres modalidades del Programa y de los proyectos que las organizaciones tengan identificados como prioridad para ellas.

RESULTADOS. Mejora en la prestación de sus servicios y en la calidad de estos, además de su permanencia en el ámbito social, al realizar las acciones que plasmaron en sus proyectos.

EFECTO. Mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de las OSC, que son sectores de la población determinada como de "atención prioritaria" y a quienes van dirigidas las acciones manifestadas por las OSC



3.3 DESCRIPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Según un estudio de la ONU, las mujeres tienen muchas más probabilidades de vivir por debajo del umbral de la pobreza. 118 millones de mujeres viven en la pobreza, por cada 100 hombres, hay 124 mujeres viviendo en la extrema pobreza.¹⁴

Las organizaciones y los movimientos de mujeres han tenido un papel fundamental en el desarrollo latinoamericano y han influenciado todas las áreas del quehacer económico, social, cultural y político de la región, aún desde antes de la época colonial. La caridad, la beneficencia, los derechos civiles, la ayuda mutua y la asistencia social, en una variedad de comunidades, han sido algunos de sus rasgos distintivos de actuación en las clases medias urbanas.

La pandemia de COVID-19 ha demostrado que las mujeres urbanas, rurales, negras, indígenas, feministas, de la comunidad LGBTQI+, jóvenes, mayores, de todas las profesiones y oficios, se articularon en sus grupos y comunidades para cuidar de las y los más necesitados, proveer alimentos, atender a las personas enfermas y proteger a los niños y niñas y a sus familias.¹⁵

En México, las OSC han realizado diversos esfuerzos para promover cambios que nos permitan visualizar y erradicar las discriminaciones por el género, la desigualdad de oportunidades y la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la organización Fondos a la Vista, se identificaron 606 organizaciones en el país trabajando con mujeres; el 48% de éstas están establecidas en los estados de CDMX, México, Oaxaca, Chiapas y Veracruz; si bien el trabajo de muchas de ellas no se limita a un solo estado, hay claras diferencias en su distribución a nivel regional, Los estados del centro del país concentran 42% de las OSC mientras que en los estados fronterizos del norte se ubica solo 9 por ciento.¹⁶

En Jalisco, la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con OSC tiene un registro en su Directorio de 58 organizaciones que trabajan directamente con mujeres, ya sea en albergues como casas hogar, centros para mujeres violentadas, discapacidad y en temas de desarrollo social como capacitaciones y talleres para el autoempleo, desarrollo humano, formación y demás contenidos encaminados a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Dado que el Programa es dirigido a incrementar las capacidades y el desarrollo institucional de las organizaciones, se considera que la intervención abarca a estas importantes organizaciones que son aliadas para el progreso de las mujeres y el pleno desarrollo de sus derechos humanos.

¹⁴ La Pandemia de Covid-19 ampliará la brecha de pobreza entre mujeres y hombres. <https://news.un.org/es/story/2020/09/1479872>

¹⁵ Filantropía con perspectiva de género. <https://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/10546.pdf>

¹⁶ Las OSC como aliadas en la lucha por la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres. <https://alternativasycapacidades.org/noticias/las-osc-como-aliadas/>

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general			
Nombre Oficial de la Estrategia	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil		
Modalidades de Apoyo	Apoyo monetario y Apoyo en especie: servicios		
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria		
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje:	Desarrollo social	Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	
Temática:	Pobreza y desigualdad		
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
Resultado específico:	Alto nivel de articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para reducir el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional en Jalisco		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	\$ 70,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$1,400,000	1100000252346C44451	
	\$ 22,999,900	1100000252346C54451	
	\$43,500,100	1100000252346C74451	
Partida del gasto	4451		
Clave del programa presupuestario	346		
Nombre del programa presupuestario	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 2,100,000	3%	1100000252346C84451

	<p>Uso de los gastos de operación</p> <p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa.</p>
--	--

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Incrementar las capacidades institucionales de las OSC en Jalisco, mediante apoyo monetario y en servicios, para mejorar la calidad de vida, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos de sus beneficiarios.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Coinvertir con las OSC para la consecución de proyectos sociales y/o acceso a bienes y servicios para sus beneficiarios o bien para la ejecución de proyectos estratégicos y de alto impacto social y/o alcance interregional;
- II. Contribuir a resolver problemas de salud que pongan en riesgo la vida de los beneficiarios de las OSC, o bien sirva para preservarla; y
- III. Capacitar en temas que contribuyan al desarrollo institucional para profesionalizar la atención y servicios que brindan las OSC.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Las OSC legalmente constituidas que realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco, y que estén registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) al Sistema de Información del Registro Federal de OSC.

Número de OSC inscritas en el Directorio de las Instituciones de Asistencia Social	Número de OSC inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
1,209	1,733

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Las OSC legalmente constituidas y que tengan necesidad de obtener apoyos a través del Programa, mediante la presentación de proyectos que se desarrollen y ejecuten en el estado de Jalisco o capacitándose para su profesionalización, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" 2023						
¹ Número de OSC registradas en el Directorio Estatal en 2022	OSC Beneficiadas SSAS 2022	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto asignado para operación, difusión y/o evaluación del programa (3%)	Presupuesto disponible para apoyos otorgados por el programa	Población Potencial (OSC) 2023	² Población Objetivo (OSC) 2023
1,209	239 OSC beneficiadas de la siguiente manera: 106 apoyo económico 133 apoyo capacitación	\$70,000,000.00	\$2,100,000.00	\$67,900,000.00	1,209	80 OSC apoyo monetario [3] 160 OSC en servicios [3] Equivalente al 19.85% de la población potencial Beneficio de aproximadamente 17,000 personas

¹ Se refiere a las organizaciones registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social.

² Meta establecida en indicadores adicionales para la MIR 2023 (anteproyecto de presupuesto)

³ De acuerdo a disponibilidad presupuestal

La población objetivo se determinó de acuerdo con los históricos de apoyos otorgados en los últimos dos años, a la suficiencia presupuestal y al monto promedio que solicitan las OSC en sus proyectos, considerando además el aumento en los montos a acceder por las OSC este año.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, en donde se localicen OSC debidamente constituidas, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Secretaría realizó una búsqueda en el portal electrónico denominado "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
No Discriminación	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Barrios de Paz	Incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
Estrategia ALE	Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV).
Por la Inclusión de Personas con Discapacidad	Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan para y por las Personas con Discapacidad en el estado de Jalisco, para aumentar la oferta de servicios especializados para esta población, que les permita ampliar las oportunidades de acceso efectivo a sus derechos humanos, particularmente de sus derechos sociales.
Programa de Apoyo a la Reintegración Social de Jóvenes en Riesgo	Contribuir a la reducción de la reincidencia de jóvenes en conflicto con la ley en el estado de Jalisco, aumentando las opciones de cumplimiento de medidas cautelares o de sanción en externamiento, en beneficio de su reintegración social efectiva, a través del apoyo a proyectos de OSC.
Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación	Reducir los casos de discriminación contra personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en el estado de Jalisco, a través del apoyo a instituciones académicas y/u organizaciones civiles que atienden o cuentan con líneas de trabajo especializadas para la atención de casos de discriminación, que permitan construir equipos de atención primaria y mejorar así las atenciones a las personas afectadas por un hecho discriminatorio.

Fuente: SSAS (enero 2023) con información de la plataforma Mis Programas consultado en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas, concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando con apoyos monetarios y de servicios a las OSC del estado y con ello mejorando la calidad de vida de distintos sectores de la sociedad que son atendidos en diversas OSC beneficiadas.

En el ámbito federal no se identificó ningún programa que pueda ser complementario, al revisar el sitio <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/historico-de-los-programas->

[anteriores?state=published](#), se puede constatar que el programa Coinversión Social que en su momento apoyó proyectos de las OSC, para el año 2019 ya no aparece en la cartera de programas del Gobierno Federal.

A nivel municipal, se identificaron dos programas, siendo estos:

Programa “Sumemos” del Municipio de Zapopan	Mejorar la calidad de vida de las y los Zapopaneros, a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y la promoción de las actividades que estas realizan.
Programa “ACercarnos” del Municipio de Guadalajara	Que las Asociaciones Civiles se sientan atendidas y que sean percibidas como un apoyo del Gobierno Municipal. Apoyar a las asociaciones para que puedan cumplir los objetos sociales que tienen determinados dándoles las herramientas que ellos necesitan para llevar a cabo su trabajo de la mejor manera y así poder dar resultados sociales que se atienden en el municipio de Guadalajara.

Dado que solo se encontró dos programas a nivel municipal, se continúa percibiendo la necesidad de que alguna instancia del gobierno estatal realice un inventario de los programas públicos vigentes en los municipios a fin de generar certeza en este tema.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa se centrará en la prestación de los apoyos en dos tipos (Económico y Servicios), mediante las modalidades que a continuación se desarrollan.

9.1 TIPOS DE APOYO

9.1.1. Apoyos Económicos

Modalidad Coinversión: Apoyo económico para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de asistencia y/o desarrollo social, que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado, o sirva para el otorgamiento de bienes y servicios a favor de su población atendida (tipo A) o bien enfocado en temas estratégicos y de alto impacto social y/o alcance interregional que coadyuve en la implementación de políticas públicas (tipo B); proyecto que deberá estar enfocado en la atención de alguna de las siguientes vertientes:

- I. Área Infantil
- II. Bienestar Social
- III. Educativa
- IV. Gerontológica
- V. Rehabilitación y Educación Especial
- VI. Área Médica. A excepción de aquellos enfocados en el apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer.
- VII. Albergues

Esto a través de un sistema de coinversión entre la Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil, el cual consistirá en la aportación de ambas partes de determinados

recursos para la realización de un proyecto, con el fin de potencializar las acciones que realizan las OSC a favor de sus beneficiarios y/o de población prioritaria en general.

Las OSC que participen en esta modalidad, deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece y las vertientes arriba mencionadas.

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, impacto cualitativo y cuantitativo esperado, tipo (s) de coinversión y monto (s), entre otros puntos que permitan identificar plenamente los criterios de evaluación del proyecto, conforme al "Anexo 1" de las presentes reglas y conforme a los formatos respectivos que se publicarán dentro de la convocatoria emitida por La Secretaría.

Modalidad Oncológica. Apoyo económico dirigido a aquellas OSC del área médica que tengan, dentro de su objeto social o servicios, la atención y/o apoyo a favor de Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer, y cuya experiencia en el tema les haya permitido crear las alianzas y vínculos estratégicos con instituciones de salud en el estado para la canalización de pacientes, entrega y aplicación de medicamentos y/o tratamientos oncológicos, pago de estudios médicos, entre otros.

Este tipo de apoyo deberá ser destinado a contribuir en la detección y tratamiento oportuno e integral de cáncer en la infancia y adolescencia, a través de la adquisición de medicamentos y/o pago de de tratamientos oncológicos y/o pago de exámenes y procedimientos diagnósticos, de seguimiento y control y/o insumos y medicamentos complementarios utilizados para el tratamiento relativos a dicha enfermedad en Niñas, Niños y Adolescentes que radiquen en el estado de Jalisco, así como la compra de equipamiento básico necesario para potenciar y mejorar la atención médica en el Centro Integral de Atención al Cáncer Infantil del Estado en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca u otra unidad médica estatal acreditada para la atención a niñas, niños y adolescentes sin seguridad social.

Para ello deberán presentar un proyecto enfocado en colaborar como agentes de ayuda en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de las niñas, niños y adolescentes con diagnóstico de cáncer, en donde deberán plasmar su experiencia, vínculos y modelo de atención, una descripción de los apoyos que han otorgado en por lo menos 2 años a quienes padecen la enfermedad, la proyección de posibles beneficiarios con el monto a solicitar y así como el tipo de apoyo (s) que pretenden adquirir para contribuir en la atención integral y mejoramiento en la calidad de vida de los infantes y adolescentes con cáncer, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y la convocatoria correspondiente.

Los montos de los apoyos económicos a entregar serán conforme al rubro para lo que se utilizará el recurso, conforme a lo establecido en el punto 9.2. letras "A" y "B".

9.1.2. Apoyo en Servicios

Modalidad Capacitación: Apoyo en servicios para el fortalecimiento y desarrollo de las OSC a través de la impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos, programas, conferencias, mentorías, entre otros; ya sea por medio de becas que se otorguen a través de las OSC, o impartidas directamente por Instituciones Públicas o Privadas.

Las temáticas de las capacitaciones serán definidas por medio de la aplicación de un estudio de detección de necesidades realizado por La Secretaría a través de la Unidad Operativa del Programa. Dichas capacitaciones que se impartan para la profesionalización de las organizaciones preferentemente contarán con valor curricular validado por las Universidades o instituciones educativas y de investigación. El acceso a este tipo de apoyo será gratuito para las OSC que deseen participar.

En caso de otorgar becas a través de OSC, la Secretaría firmará un convenio con la organización ofertante de la capacitación, en donde se establecerán el tipo de beca, a cuáles organizaciones van dirigidas y los requisitos a cumplir para su otorgamiento. Las becas se otorgarán sin costo a las OSC interesadas e inscritas en este tipo de apoyo.

Una vez inscritas a la modalidad, las OSC podrán acceder a las capacitaciones que sean de su interés de acuerdo con la oferta que vaya otorgando la Secretaría a lo largo del año y conforme a la convocatoria que para tal efecto se publique.

9.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

A. Modalidad Coinversión. Para esta modalidad se debe destinar hasta un 62.143% del presupuesto del Programa. El cual se otorgará de conformidad a los siguientes vertientes y montos:

Vertiente	Proyecto tipo A	Proyecto tipo B
Área infantil, Bienestar Social, Educativa, Gerontológica, Rehabilitación y Educación Especial y Albergues.	Hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100).	De \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos)
Área Médica. A excepción de aquellos enfocados en el apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer.	Hasta por \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100).	

Proyecto tipo A.

Se refieren aquellos proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida, la prestación de bienes y servicios y todas aquellas acciones que permiten a los usuarios de las OSC acceder a la satisfacción de sus necesidades básicas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Proyecto tipo B.

Aquellos proyectos estratégicos de mediano a largo plazo con alto impacto social, que abonen a la mejora en las condiciones de vida de los grupos prioritarios a mayor escala o en regiones o comunidades, la disminución de factores de desigualdad, pobreza y/o vulnerabilidad, la participación de políticas públicas alineadas a los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y a los objetivos internacionales para el desarrollo sostenible (ODS).

Los montos serán asignados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, mediante el procedimiento definido en Reglas de Operación y/o su convocatoria y la suficiencia presupuestal del Programa. Mismo monto que deberá quedar

plasmado en el dictamen resolutivo de aprobación que firmen los integrantes del Comité en caso de ser beneficiada.

La Organización de la Sociedad Civil para proyectos tipo A, aportará un porcentaje determinado para su proyecto, ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social, misma que deberá de cuantificar en su proyección.

Para proyectos tipo B, la coinversión de la OSC deberá de ser de al menos un 20% del monto solicitado a la Secretaría, debiendo ser de manera económica y/o con infraestructura y/o capital humano y social.

Con independencia del valor del proyecto presentado, la diferencia entre el monto total del proyecto y la aportación gubernamental formará parte de la coinversión de la organización.

La Secretaría suscribirá un convenio con cada una de las organizaciones seleccionadas por el Comité, en el cual se especifique el proyecto y el monto del apoyo aprobado, así como el monto o tipo de coinversión por aportarse por parte de la Organización de la Sociedad Civil seleccionada.

El recurso obtenido por la OSC deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de asistencia y/o desarrollo social, que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado o que coadyuve en la implementación de políticas públicas.

Estos tipos de apoyos (A y B) se otorgarán prioritariamente a las OSC que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría en el año 2022, sin que esto limite su participación y la posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad, hayan comprobado de manera satisfactoria los recursos otorgados por El Programa en años anteriores y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Las OSC no podrán obtener recursos en esta modalidad si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto, o si el mismo proyecto se haya visto beneficiado en años anteriores por el Programa, a menos que este sea de continuidad y haya comprobado los recursos otorgados en tiempo y forma.

B. Modalidad Oncológica. Esta modalidad tendrá hasta un 32.857% del presupuesto del Programa y los montos máximos para entregar por parte de La Secretaría por Organización de la Sociedad Civil, será de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos serán asignados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, mediante el procedimiento definido en Reglas de Operación y/o su convocatoria y la suficiencia presupuestal del Programa. Mismo monto que deberá quedar plasmado en el dictamen resolutivo de aprobación que firmen los integrantes del Comité en caso de ser beneficiada.

El recurso obtenido por la Organización de la Sociedad Civil deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de medicamento y/o tratamientos oncológicos y/o exámenes y procedimientos diagnósticos, de seguimiento y control y/o insumos y

medicamentos complementarios utilizados para el tratamiento de los pacientes que lo requieran siempre y cuando sean Niñas, Niños y Adolescentes que radiquen en el estado de Jalisco; así como la compra de equipamiento básico necesario para potenciar y mejorar la atención médica en el Centro Integral de Atención al Cáncer Infantil del Estado en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca u otra unidad médica estatal acreditada que atienda a personas sin seguridad social.

El tipo de apoyos descritos en el párrafo anterior deberán adquirirse y/o contratarse de conformidad a los anexos que se publicarán en su respectiva convocatoria. En el caso de coadyuvar en la adquisición de equipamiento básico deberá estar sujeto a los requerimientos que especifiquen la o las unidades médicas estatales acreditadas y serán para uso exclusivo de los servicios públicos de salud.

Las organizaciones que han sido beneficiadas con recursos del programa anteriormente para el mismo fin podrán ser beneficiadas siempre y cuando los hayan comprobado en tiempo y forma, exista la suficiencia presupuestal, cumplan con los criterios de elegibilidad y conforme lo dictamine el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

C. Modalidad Capacitación. La Secretaría destinará hasta el 2% del presupuesto del Programa, para promover las capacitaciones y los demás servicios descritos en el punto 9.1.2. de estas Reglas.

Los calendarios y periodicidad de las capacitaciones y demás servicios estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa, así como a las disposiciones establecidas en las leyes de la materia tal es el caso de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y serán previa convocatoria a publicarse por parte de la Secretaría, por los medios que esta considere pertinentes.

9.3 TEMPORALIDAD

Para el tipo de apoyo Modalidad Coinversión y Modalidad Oncológica. Las OSC que resulten seleccionadas con el Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, posterior a la firma del convenio de concertación correspondiente.

Para el tipo de apoyo Modalidad Capacitación. La Secretaría, determinará las capacitaciones y demás servicios por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará la Unidad Operativa del Programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia, mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, éstos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del Programa, las OSC legalmente constituidas, que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas de Operación y que cuyo proyecto se desarrolle y ejecute en el Estado de Jalisco y que

contribuya a la solución de problemas sociales, además de aquellas organizaciones que necesiten fortalecerse con las capacitaciones otorgadas por el Programa.

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para acceder a la Modalidad Coinversión		
Criterios de elegibilidad	Requisitos	
1	<p>Ser una asociación legalmente constituida.</p>	<p>1.1. Copia del acta constitutiva de la OSC. En caso de existir, presentar copia de: - Última modificación de Objeto Social. - Última modificación de Consejo Directivo. 1.2. Copia del Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente. Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio. <u>Con el objetivo de simplificar este requisito, aquellas organizaciones que participaron en alguno de los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores deberán presentar únicamente un escrito donde manifieste su participación en el año 2021 y/o 2022 y que no existe actualización en las actas presentadas.</u></p>
2	<p>No contar con servidores públicos dentro de su organización, de manera enunciativa mas no limitativa: Representante o miembro de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto deberá encontrarse en ese supuesto. *</p> <p>Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.</p>	<p>2.1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que no existen servidores públicos dentro de su organización ni situación alguna que presuma un posible conflicto de interés, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.</p>
3	<p>Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>3.1. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.</p>
4	<p>Acreditar domicilio legal de la OSC y sus actividades en Jalisco.</p>	<p>4.1. Comprobante de domicilio a nombre de la organización no mayor a 60 días, en caso de no estar a su nombre, deberá comprobar su asentamiento en el domicilio. Para las OSC que sean constituidas en otros estados del país, deberán contar con un domicilio en el Estado y acreditar su asentamiento en dicho domicilio, así como su experiencia de operación en Jalisco.</p>
5	<p>Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.</p>	<p>5.1. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 5.2. Constancia de Situación Fiscal.</p>

6	<p>Contar con un proyecto ejecutivo acorde a los temas definidos en el punto 9.1.1 y 9.2. letra "A" de las presentes Reglas de Operación</p>	<p>6.1. Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto ejecutivo, en el cual se especifique en cuál municipio (s) del estado se operará el proyecto.</p> <p>De conformidad con el Resultado General esperado para el 2024 al que se encuentra alineado este programa dentro del PEGD: "Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.", se podrá dar prioridad a los proyectos que se lleven a cabo en los 10 municipios en Jalisco que aumentaron su porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema y/o en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con mayor grado de rezago social, de acuerdo con los resultados de la medición municipal de la pobreza 2020, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).**</p>
---	--	--

NOTA: "El término de "Servidor Público" se define en el Glosario de Conceptos que forma parte integral de las presentes Reglas.
 **Municipios que reportaron un aumento en porcentaje de población en pobreza son: 1) Juanacatlán, 2) Quitupán, 3) Puerto Vallarta, 4) Techaluta de Montenegro, 5) Ixtlahuacán de los Membrillos, 6) Santa María de los Angeles, 7) Jilotlán de los Dolores, 8) Tlajomulco de Zúñiga, 9) El Arenal, y 10) El Salto.
 Municipios de reportaron un aumento en porcentaje de población en pobreza extrema son: 1) Chimaltitán, 2) San Martín de Bolaños, 3) Santa María de los Angeles, 4) Ixtlahuacán de los Membrillos, 5) Puerto Vallarta, 6) Tuxcacuesco, 7) San Miguel el Alto, 8) San Martín Hidalgo, 9) Guachinango, y 10) Tlajomulco de Zúñiga.

Los proyectos que presenten las OSC para tener acceso a esta modalidad, se deberán alinear con lo especificado en el apartado de objetivos de las presentes Reglas de Operación y ser presentados dentro de los plazos, formatos, medios y en los términos que señalen en las mismas y en la convocatoria que para esos efectos se publique.

Toda información y documentación entregada por las OSC a la Secretaría, se entenderá recibida bajo el más amplio concepto de la buena fe, por lo que, en caso de contener falsedades de cualquier índole, será responsabilidad de quien la emita y/o utilice.

Para acceder a la Modalidad Oncológica		
	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser una asociación legalmente constituida.	<p>1.1. Copia del acta constitutiva de la OSC. En caso de existir, presentar copia de: - Última modificación de Objeto Social. - Última modificación de Consejo Directivo.</p> <p>1.2. Copia del Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.</p> <p>Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p> <p><u>Con el objetivo de simplificar este requisito, aquellas organizaciones que participaron en alguno de los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores deberán presentar únicamente un escrito donde manifieste su participación en el año 2021 y/o 2022 y que no existe actualización en las actas presentadas.</u></p>
2	No contar con servidores públicos dentro de su organización, de manera enunciativa mas no limitativa: representante o	<p>2.1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización ni</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

104

	<p>miembro de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto deberá encontrarse en ese supuesto.</p> <p>Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.</p>	<p>situación alguna que presuma un posible conflicto de interés, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.</p>
3	<p>Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>3.1. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.</p>
4	<p>Acreditar domicilio legal de la OSC y sus actividades en Jalisco.</p>	<p>4.1. Comprobante de domicilio a nombre de la organización no mayor a 60 días, en caso de no estar a su nombre, deberá comprobar su asentamiento en el domicilio. Para las OSC que sean constituidas en otros estados del país, deberán contar con un domicilio en el Estado y acreditar su asentamiento en dicho domicilio, así como su experiencia de operación en Jalisco.</p>
5	<p>Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.</p>	<p>5.1. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 5.2. Constancia de Situación Fiscal.</p>
6	<p>Contar con un proyecto acorde a los temas definidos en el punto 9.1.1 y 9.2. letra "B" de las presentes Reglas de Operación</p>	<p>6.1. Formato de solicitud debidamente llenado y descripción detallada del proyecto, en el cual se especifique su experiencia, vínculos y modelo de atención para atender y/o apoyar a Niñas, Niños y Adolescentes pacientes oncológicos.</p>

Los proyectos que presenten las OSC para tener acceso a esta modalidad deberán ser presentados dentro de los plazos, formatos, medios y en los términos que señalen en las Reglas y en la convocatoria que para esos efectos se publique.

Para acceder a la Modalidad Capacitación		
Criterios de elegibilidad		Requisitos
1	<p>Ser una asociación civil legalmente constituida.</p>	<p>1.1. Copia del acta constitutiva de la OSC. 1.2. Copia del Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.</p> <p>En caso de participación en el año inmediato anterior, bastará con presentar un escrito donde manifieste su participación en el año 2022 y que no existe actualización en las actas presentadas.</p>
2	<p>Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>2.1. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o CLUNI activa.</p>

3	No contar con servidores públicos dentro de su organización, de manera enunciativa mas no limitativa: representante o miembro de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto deberá encontrarse en ese supuesto	3.1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no existen servidores públicos dentro de su organización.
4	Presentar solicitud de acceso a la Modalidad.	4.1. Escrito en donde manifieste su interés de adquirir aprendizaje y conocimiento para su asociación a través de capacitación, así como el objetivo a alcanzar con ella.
5	Comprometerse a asistir y permanecer en la capacitación.	5.1 Presentar un escrito mediante el cual se establezca el compromiso de asistencia y permanencia en las capacitaciones.

Con el objetivo de simplificar los requisitos, aquellas organizaciones que también ingresen proyecto para participar en la Modalidad Coinversión u Oncológica en el presente ejercicio, únicamente deberán presentar los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de esta tabla.

Las solicitudes de acceso al apoyo en servicios en esta modalidad con el que participen las OSC deben presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las presentes Reglas de Operación y su respectiva convocatoria.

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la Modalidad Coinversión. Serán seleccionados aquellos proyectos que, a consideración del Comité, cumplan con los requisitos de elegibilidad y resulten con mayor puntuación, según la revisión y valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el Anexo 1 de las presentes Reglas y hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de modalidad.

Se dará prioridad a las OSC que no hayan sido beneficiadas en esta modalidad por el Programa en el año inmediato anterior, sin que esto limite la participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente y que hayan comprobado los recursos públicos de manera correcta, de conformidad con lo que estipule el Comité.

Para la Modalidad Oncológica. Serán seleccionados proyectos que a consideración del Comité cumplan con los requisitos de elegibilidad, según la revisión y valoración de estos, de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el Anexo 1 de las presentes Reglas y hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de modalidad.

Para la Modalidad Capacitación. Serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa y los espacios disponibles para la capacitación.

10.3 PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LAS MODALIDADES DE APOYO ECONÓMICO.

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidio de Asistencia Social, es el encargado de asignar los recursos de las dos modalidades de apoyo económico, y está conformado según los artículos 49 y 50 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

- I. El Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Secretaría General de Gobierno o su representante;
- III. El Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública o su representante;
- IV. El Titular de la Contraloría del Estado o su representante;
- V. Dos representantes de asociaciones civiles; y
- VI. Un representante de una Universidad privada o pública

El Comité contará con un Secretario Técnico quien solo contará con derecho a voz.

El Presidente del Comité podrá invitar únicamente con derecho a voz a representantes de autoridades u organismos privados, académicos e investigadores, concedores de los asuntos a tratar en cada sesión, para la aportación de opiniones.

Los integrantes del Comité sesionarán cuantas veces se requiera y de acuerdo con los tiempos señalados en las presentes reglas o convocatoria para:

1. Aprobar las Reglas de Operación del Programa.
2. Aprobar las convocatorias y los formatos que se establecerán en las convocatorias respectivas.
3. Aprobar las cédulas y procesos de evaluación de los proyectos.
4. Aprobar la dinámica y conformación de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos de conformidad a la modalidad correspondiente; misma que se plasmará en un documento que se entregará previamente a quienes conformarán dichas mesas para su conocimiento y ejecución.
5. Dictaminar y asignar recursos a las OSC participantes que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y sus requisitos con base en los resultados de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos.

Los integrantes del Comité operarán siempre bajo el principio de buena fe y para el cumplimiento de su encomienda se podrán auxiliar en todo momento de la Unidad Operativa del Programa y del personal de la Subsecretaría, así como asesorarse con entidades públicas y privadas que considere convenientes para el cumplimiento de su labor.

10.3.1. PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez emitida las convocatorias respectivas, el Comité determinará los criterios y lineamientos necesarios para la revisión de los expedientes conformados con los criterios y requisitos señalados en el punto 10.1 de las presentes reglas, mismos que quedarán plasmados en las actas de las sesiones que para ello convoque su presidente.

Una vez cerradas las convocatorias, se procederá a instalar las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos conforme a la modalidad correspondiente, las cuales estarán

conformadas por personal de la Subsecretaría en su calidad de revisores, por integrantes de OSC que no hubiesen ingresado proyectos para concursar por recursos en el presente año, por académicos de preferencia del ámbito de desarrollo social y/o por especialistas en materia de asistencia o desarrollo social o de salud, invitados por el Comité, a fin de que se realice un análisis, evaluación y preselección de los proyectos susceptibles a recibir el apoyo económico de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 1 de las Reglas.

Previamente a la instalación de las mesas, personal de la Subsecretaría revisará el cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto 10.1 del presente documento de acuerdo con la modalidad correspondiente, a fin de que los integrantes de las mesas se enfoquen en la revisión de los proyectos presentados y emitan la evaluación de los mismos en un acta en donde se plasmarán los resultados, la cual estará firmada de consentimiento por los integrantes que la conformen.

Posteriormente, en sesión previamente convocada, el Comité estudiará, evaluará, deliberará y asignará de manera colegiada los recursos de la modalidad correspondiente, tomando en consideración los resultados de las mesas, los cuales se les presentarán de acuerdo con la puntuación del proyecto de manera descendente, y al cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas y su convocatoria. Esto conforme al presupuesto y hasta agotar el mismo. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Una vez asignados los recursos se firmará por el Comité un dictamen por cada Organización de la Sociedad Civil beneficiada en donde se plasmará el monto asignado.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx

10.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

10.4.1 Para los efectos del Programa, son derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. En caso de ser beneficiaria por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes.

10.4.2 Para los efectos del Programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar el padrón de personas usuarias de las OSC que fueron beneficiadas con el recurso, de conformidad con el proyecto aprobado, mismo que será tratado conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. Presentar dos informes trimestrales conforme lo requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este Programa;
- VIII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente; y
- IX. Conservar los bienes objeto de los apoyos económicos y utilizarlos de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.
- X. Tener las comprobaciones correspondientes de ejercicios fiscales anteriores y presentadas de manera correcta en tiempo y forma.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las OSC beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.5 CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la Organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante la Secretaría o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
- II. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas;
- III. Cuando se compruebe que la Organización procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos del Programa;
- IV. Cuando se compruebe que la Organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- V. Cuando se compruebe que la Organización o cualquiera de sus integrantes, haya malversado fondos otorgados por el Programa o cualquier otro programa de gobierno;
- VI. Cuando se compruebe que los directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto, sean servidores públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular, miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquier ente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública. O bien, se compruebe un parentesco que puedan causar un posible conflicto de interés de conformidad con la normativa aplicable.
- VII. Cuando se compruebe que los presidentes del patronato, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares.

VIII. Cuando la OSC hubiese obtenido apoyos económicos del Programa en ejercicios anteriores y no haya realizado la comprobación de los recursos en su totalidad.

10.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS “BAJAS”

Si la Secretaría a través de la Unidad Ejecutora, detecta que alguna organización beneficiaria del Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría, mediante la Unidad Ejecutora, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se notificará a la organización beneficiaria a través del correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio de la organización beneficiaria, y si no se localiza será a través de los estrados de la Secretaría, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la organización beneficiaria dispondrá del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo electrónico osc.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante la Unidad Ejecutora del programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que la Organización beneficiaria, encuadra en las causales I, V y VI del apartado causales de baja, la baja del Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en el Programa.

La “baja” que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la asociación beneficiaria y deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa.

Cualquier organización beneficiaria que incurra en alguna causal de baja, deberá reintegrar en su totalidad el recurso que le hubiera sido asignado.

Toda persona que tenga conocimiento de Organizaciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría, atendiendo el apartado de quejas y denuncias de las presentes Reglas de Operación.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer el Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes Reglas de Operación en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx, haciendo del conocimiento de las Organizaciones, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

c) Recepción de solicitudes: Las OSC interesadas en acceder a los beneficios del Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita, así como cumplir con los requisitos que para tales efectos se especifican en las presentes Reglas y en la propia convocatoria.

La recepción de los documentos no bastará para acceder al beneficio solicitado, sino que estarán sujetos a la revisión y dictaminación correspondiente.

d) Selección de beneficiarios: El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social será quien determinará a las organizaciones beneficiarias en la Modalidad Coinversión y Oncológica, y la Secretaría, previa dictaminación por parte de la Unidad Operativa del Programa, será quien determinará a las organizaciones y proyectos beneficiarias de los apoyos de la Modalidad Capacitación.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: Posteriormente a la publicación de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría emitirá las convocatorias respectivas, estableciendo el plazo en el que las OSC deberán entregar sus proyectos o solicitudes de apoyo en Modalidad Capacitación.

f) Entrega de apoyos:

Modalidad Coinversión y Modalidad Oncológica: Las OSC cuyos proyectos resulten seleccionados, recibirán los apoyos como beneficiarias del Programa, en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente.

Modalidad Capacitación: La Secretaría determinará las capacitaciones y/o demás servicios por medio de un estudio de detección de necesidades que realizará la Unidad Operativa del Programa, así como los calendarios, cantidad y frecuencia, mismas que se darán a conocer de manera oportuna.

En todos los casos, con independencia de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, estos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2023.

g) Seguimiento a beneficiarios: Las OSC beneficiadas tendrán que comprobar que ejercieron los recursos otorgados de acuerdo con el proyecto presentado, lo anterior de conformidad con el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, entregarán su padrón de personas beneficiarios para que la Secretaría esté en aptitud de integrarlo oportunamente al Padrón Único Beneficiarios.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: Se supervisarán los recursos ejercidos por las OSC beneficiadas por parte de la Jefatura de Supervisión y Auditoría de la Subsecretaría.

La Unidad Operativa del Programa, deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

11.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría, por medio de su Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil como Unidad Ejecutora del Gasto y su Dirección de Vinculación y Operación como Unidad Operativa del Programa, es la dependencia responsable de la ejecución y operación de este; su Titular, podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo y/o asistencia social o instituciones particulares designadas para su operación.

La Secretaría garantizará que durante el periodo que dure abierta la convocatoria, se asesore y acompañe en el proceso de inscripción y registro a las Organizaciones interesadas en participar en el Programa. Esto en las instalaciones que para tal efecto la Secretaría haya determinado en la convocatoria respectiva.

La Secretaría suscribirá un convenio con cada una de las OSC seleccionadas como beneficiarias por el Comité, en ellos se especificarán cuando menos las obligaciones de las partes, la base de datos de beneficiarios de las organizaciones, las metas, los resultados esperados y los lineamientos que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, así como la obligación de reintegrar al Gobierno del Estado la totalidad de los recursos materia del apoyo, en caso de no cumplir cabalmente con la ejecución del mismo.

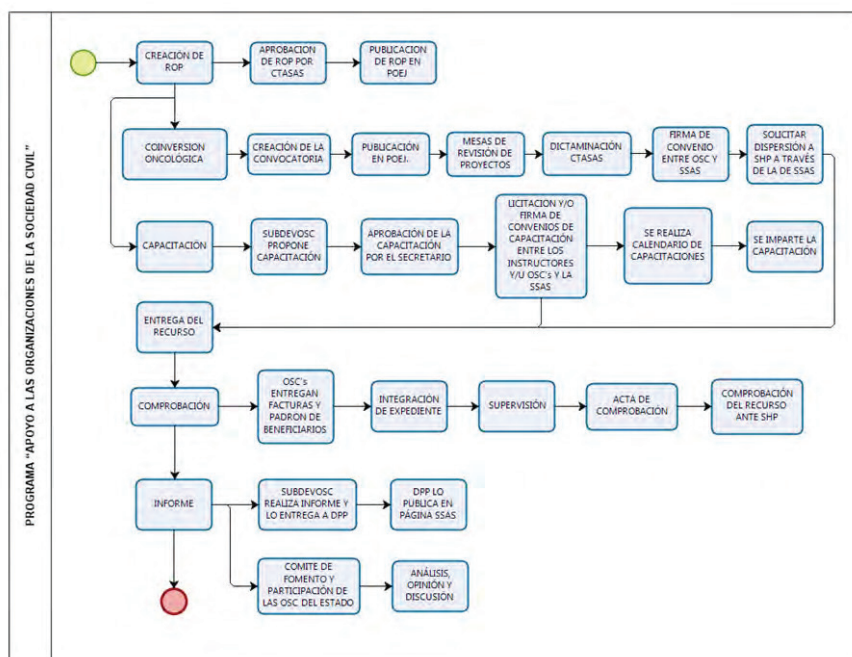
Cuando así lo requiera, la Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos o cualquier otra dependencia de gobierno, para facilitar el desempeño del Programa.

Para la administración de los gastos relacionados con la operación del Programa, será la Unidad Ejecutora del Gasto la responsable de efectuarlos.

11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Programa se podrá complementar con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y Municipales. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



CUADRO DE DESCRIPCIÓN 2023	
REGLAS DE OPERACIÓN (Enero - Marzo)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de las ROP con base en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación del programa 2023 a cargo de la SUBDEVOSEC (DVO/JAOR/CCOF) y la DPP de la SSAS. - Aprobación de las Reglas de Operación por parte del CTASAS - Publicación de las Reglas de Operación en el POEJ a cargo de la SGG y a petición de la SSAS.
Modalidad Coinversión y Oncológica (Marzo – Junio)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de las Convocatorias con base en las ROP y se publican en el POEJ a cargo de la SGG a petición de la SSAS y/o en la página de Internet de la SSAS, a cargo de la SUBDEVOSEC (DVO/JAOR/CCOF). - Difusión de la convocatoria tanto en el Área Metropolitana de Guadalajara como en el Interior del Estado, por los medios disponibles de la Secretaría. - Instalación de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos - El CTASAS dictamina los proyectos presentados; en caso de ser beneficiada se firma el convenio entre la OSC y la SSAS. - El área ejecutora solicita la dispersión de recursos a la SHP a través de la CGA de la SSAS.

Modalidad: Capacitación (Abril – Noviembre)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza el estudio de detección de necesidades por parte de la SUBDEVOSC (DVO Y JP) - Se realiza el programa de capacitación por parte de la Unidad Operativa del Programa - Se solicita a la CGA se apoye en la solicitud de licitación del programa de capacitación de acuerdo con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. - Se firman los convenios entre los Instructores y/u OSC que impartirán los cursos y la SSAS si es el caso. - Se realiza la difusión correspondiente y se imparte el curso de acuerdo con el calendario, a cargo de la SUBDEVOSC (JP).
Entrega del Recurso	
COMPROBACIÓN Modalidad Coinversión y Oncológica (Diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> - OSC entregan facturas y padrón de sus beneficiarios además de lo estipulado en el punto 12.1 de las ROP a la SUBDEVOSC (JAYS) - Se integra la totalidad de su expediente a cargo de la SUBDEVOSC (DVO/JAOR/CCOF/JAYS) y se comprueba el uso del recurso ante la SHP.
SUPERVISIÓN (Noviembre – Diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> - Se supervisa el uso del recuso de las OSC a cargo de la SUBDEVOSC (JAYS)
INFORME FINAL. (A más tardar abril 2024)	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza un informe general del ejercicio a cargo de la SUBDEVOSC (DVO), este será entregado a la DPP de la SSAS para su publicación en la página de internet de la mencionada Secretaría. - Se entrega posteriormente ante el Comité de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado para su análisis, opinión y discusión a través de la SSAS y/o SUBDEVOSC.

Las fechas plasmadas pueden variar de acuerdo con la operatividad del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD DE LOS RECURSOS, SU EJERCICIO Y POSTERIOR COMPROBACIÓN DEL GASTO

I. REQUISITOS PARA DISPERSIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A LAS OSC

Para efecto de la dispersión de recursos del Programa, los proyectos presentados por las OSC deberán haber sido seleccionados y dictaminados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social y/o por quien tenga la facultad en la designación de los apoyos en alguna de las modalidades.

Consecuentemente, la Subsecretaría a través de la Unidad Ejecutora del Gasto y/o Unidad Operativa del Programa, realizará la solicitud de pago, ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a) Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, acompañado del original del Convenio de Concertación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre las Partes y en su caso sus adendas.
- b) Copia del Acta Constitutiva de la OSC respectiva y documento en el que conste los poderes y/o facultades del representante legal. Se deberá anexar copia de constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- c) Copia de la constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por el INDESOL.

d) Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la OSC beneficiada, conteniendo los siguientes datos:

EXPEDIDA A FAVOR DE	Secretaría de la Hacienda Pública
RFC	SPC130227L99
DOMICILIO	Calle Pedro Moreno No. 281 en la Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	84101604 Ayuda Gubernamental
FORMA DE PAGO	03 Transferencia electrónica
CLAVE DE UNIDAD	M4 (valor monetario)
USO DEL CFDI	Gastos en General
MÉTODO DE PAGO	En una sola exhibición
RÉGIMEN FISCAL	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

e) Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el representante legal de la OSC y por el área ejecutora del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.

f) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

g) Constancia de cuenta bancaria (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria (no mayor a 60 días). En caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancaria de la misma, acompañada de la impresión de la "CLABE" que proporciona el banco. La cuenta deberá estar activa.

h) Opinión de cumplimiento de obligaciones emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i) Copia de identificación oficial del representante legal (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).

j) Copia de comprobante de domicilio de la organización de la sociedad civil.

k) Descripción del Proyecto (de acuerdo a lo que establezca la convocatoria).

Por su parte, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social por conducto de su Coordinación General Administrativa y/o del funcionario competente que ésta designe, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para las OSC beneficiadas, anexando lo siguiente:

- a) Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para las OSC beneficiadas, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:
- Nombre del Programa.
 - Nombre de la o las OSC beneficiadas con el Programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes.
 - Monto correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del Programa.
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria a nombre de la organización de la sociedad civil beneficiada, para el depósito del recurso asignado, y su clabe interbancaria.

- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
- c) Copia de las Reglas de Operación del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", y sus modificaciones, se presentará únicamente en el primer trámite.
- d) Acompañar los documentos descritos en la fracción I, incisos a, b, d, e, f, i y j del punto 12.1

La Secretaría de la Hacienda Pública podrá solicitar algún otro documento que sirva para la conformación del expediente de solicitud de pago.

12.2 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

El área Ejecutora del Gasto del Programa, por conducto de la Coordinación General Administrativa, realizará la solicitud del recurso para el proveedor a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

- a) Oficio solicitando la instrucción de pago de recursos al proveedor designado en el proceso de adjudicación de la Secretaría de Administración, por medio del cual se especifique:
 - Nombre del programa;
 - Nombre de la empresa a la que deberá realizarse el pago y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto correspondiente al pago solicitado;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su Clave interbancaria.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera;
- c) Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable; y su XML mismos que deberán estar firmados por el proveedor, y por el funcionario público encargado del programa. Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un Disco Compacto;
- d) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT;
- e) El contrato celebrado y/u orden de compra, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;
- f) Anexos de entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del programa a la Secretaría;
- g) Constancia de cuenta bancaria cuenta (emitido por la institución bancaria) o estado de cuenta a nombre del proveedor que contenga: Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y Clabe interbancaria;
- h) Copia de las Reglas de Operación del Programa;

La Secretaría de la Hacienda Pública podrá solicitar algún otro documento que sirva para la conformación del expediente de solicitud de pago.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la dispersión del recurso al proveedor, conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

12.3 COMPROBACIÓN DEL GASTO

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 01 de diciembre del 2023 plazo máximo en que las OSC beneficiadas deberán entregar la documentación correspondiente a la comprobación del gasto realizado, en versión impresa y digital en memoria USB, la cual podrá consistir en facturas, comprobantes fiscales, memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios, evidencias físicas diversas (en caso de aplicar), etcétera, para lo cual se levantará un acta de recepción de la documentación comprobatoria por parte de la Jefatura de Auditoría y Supervisión de la Subsecretaría y que deberá firmar el Representante Legal de la OSC.

El apoyo económico de recursos se realizará en una sola exhibición conforme a las especificaciones del Programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará conforme a lo estipulado en los Convenios de Concertación y en las fechas señaladas en el mismo, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

Una vez analizada la documentación comprobatoria entregada por la organización beneficiada y en caso de no existir observaciones, se procederá a levantar el Acta de Comprobación de los Recursos, la cual deberá de firmarse por el Representante Legal de la organización y por el Titular de la Subsecretaría, como Ejecutora del Gasto del Programa. Remitiéndose la documentación comprobatoria del gasto a la Secretaría de la Hacienda Pública para los efectos correspondientes.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, evidencias, reportes, informes, revisiones, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de revisión y auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

El área Ejecutora del Gasto del Programa, resguardará un ejemplar de la documentación comprobatoria original, en físico y formato electrónico, la cual podrá consistir en facturas y comprobantes fiscales correspondientes, así como una memoria fotográfica, informe de gastos, padrón de beneficiarios, evidencias físicas (en caso de aplicar) y demás documentación requerida a la organización para acreditar la correcta ejecución del gasto.

Las OSC y la Subsecretaría se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios para la Asistencia Social, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso; así como los rendimientos obtenidos (en caso de existir), los cuales se entregarán mediante cheque certificado o transferencia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los 20 días hábiles siguientes al fin del ejercicio fiscal 2023; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

13.1 VALOR PÚBLICO

En el proceso de creación de valor público, se consideran los siguientes componentes:

- 1.- En la introducción y diagnóstico, identifica la situación social que se desea cambiar que es el punto de partida de la gestión para resultados.
- 2.- Los objetivos del gobierno se definen como aspiraciones de cambio social.
- 3.- La unidad estratégica de actuación es la Secretaría, punto de enlace entre la acción del gobierno y las presentes Reglas de Operación.
- 4.- La cartera estratégica de actividades, componentes, propósito y fin, relaciona el plan de gobierno con las unidades de acción estratégicas.
- 5.- La cartera productiva, o de bienes y servicios constituye el punto de contacto entre la institución pública y los ciudadanos, es el momento en que el valor público producido por el Estado cobra un carácter concreto en los bienes y servicios, los cuales son capaces de producir el cambio social deseado.
- 6.- Definida la cartera productiva, es necesario definir los objetivos de la producción o volúmenes de producción para el año fiscal. Esta debe de revisarse en cada asignación presupuestaria. Debido a que la gestión para resultados requiere establecer objetivos de producción como condición para la asignación presupuestaria y como elemento clave para la evaluación posterior del grado de ajuste entre objetivos fijado, los recursos asignados y utilizados, y los bienes y servicios producidos.
- 7.- En el presupuesto público se definen los recursos con los que las unidades de acción contarán para la producción de bienes y servicios y, por lo tanto, representa la concreción del plan de gobierno.
- 8.- El siguiente eslabón de la creación de valor radicó en el proceso de producción.
- 9.- Si el proceso de creación de valor se cumple siguiendo lo descrito en los componentes anteriores, los productos diseñados deberían impactar en la situación social y provocar los cambios esperados, alcanzándose así los objetivos del plan de gobierno.

13.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Programa Presupuestario: 346 Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil							
* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:							
1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar http://midejalisco.gob.mx							
2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.							
*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2023.							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	(Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.) (Realizado)/(Proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. (Programado))*100	22.80	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
			(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea				En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo

Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Programado))*100	0.38	Coefficiente	Bienal	de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósitos del Programa	Puntaje promedio del Índice de Medición de Capacidades Institucionales obtenidos por las organizaciones beneficiadas	Las Organizaciones de la Sociedad Civil que estén reconocidas ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social o que cuenten con CLUNI, y realicen actividades en el Estado de Jalisco incrementan sus capacidades institucionales por medio del Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	(Puntaje promedio del Índice de Medición de Capacidades Institucionales (Realizado) / Puntaje promedio del Índice de Medición de Capacidades Institucionales (Programado))*100	7	Punto	Annual	Resultados del diagnóstico de capacidades institucionales realizado a las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en los diferentes momentos de la evaluación, mismo que se encuentra en resguardo de la Dirección de Vinculación y Operación de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente C4	Total de apoyos en servicios otorgados a Organizaciones mediante el Programa	Apoyo en servicios de capacitación otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad de Capacitación	(Número de apoyos en servicios realizados (Realizado)/Número de apoyos en servicios realizados (Programado))*100	160	Apoyo	Trimestral	Bases de datos, listas de asistencia, documentación interna de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

120

Actividad C4-01	Total de Organizaciones encuestadas para la detección de necesidades de capacitación	Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil a través de encuestas de detección de necesidades de capacitación.	(Número de organizaciones atendidas (Realizado) / Número de organizaciones atendidas (Programado))*100	200	Organización	Trimestral	Expediente Interno de la Jefatura de Profesionalización de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad C4-02	Total de Organizaciones de la Sociedad Civil capacitadas	Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil mediante servicios de capacitación	(Número de organizaciones capacitadas mediante el Programa (Realizado) / Número de organizaciones capacitadas mediante el Programa (Programado))*100	160	Organización	Trimestral	Expedientes internos de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Convenios suscritos con las organizaciones de la sociedad civil aprobadas y expedientes de comprobación; en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente C5	Total de apoyos económicos otorgados en la modalidad Oncológica	Apoyos monetarios otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad Oncológica	(Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Oncológica) (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados (Mod. Oncológica) (Programado))*100	8	Apoyo	Trimestral	Actas de comprobación a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad C5-03	Total de supervisiones realizadas para la modalidad Oncológica	Supervisión realizada por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil a las OSC beneficiadas en la modalidad Oncológica, para verificar la correcta aplicación del recurso de	(Número de supervisiones realizadas en mod. Oncológica (Realizado)/Número de supervisiones realizadas en mod. Oncológica (Programado))*100	8	Supervisión	Trimestral	

Actividad C5-04	Total de personas atendidas en la modalidad Oncológica	Atención a personas en situación de vulnerabilidad a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas en la modalidad Oncológica	(Número de personas atendidas en mod. Oncológica (Realizado)/Número de personas atendidas en mod. Oncológica (Programado))*100	96	Persona	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad C5-05	Total de Organizaciones aprobadas en la modalidad Oncológica	Aprobación de las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del Comité Técnico para Asignación de Subsidios que cumplan con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la modalidad Oncológica	(Número de organizaciones aprobadas en mod. Oncológica (Realizado)/Número de organizaciones aprobadas en mod. Oncológica (Programado))*100	8	Organización	Trimestral	Actas de Aprobación del Comité Técnico para Asignación de Subsidios bajo resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente C7	Total de apoyos económicos otorgados en la modalidad Coinversión	Apoyos monetarios otorgados a la Sociedad Civil Organizada en la modalidad de Coinversión	(Número de apoyos económicos otorgados (Mod.coinversión) (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados (Mod.coinversión) (Programado))*100	72	Apoyo	Trimestral	Convenios suscritos con las organizaciones de la sociedad civil aprobadas por el Comité Técnico para Asignación de Subsidios mismos que estarán en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122

Actividad C7-06	Total de supervisiones realizadas para la modalidad Coinversión	Supervisión realizada por la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil a las OSC beneficiadas en la modalidad de Coinversión, para verificar la correcta aplicación del recurso de acuerdo con su convenio.	(Número de supervisiones realizadas en mod. Coinversión (Realizado)/Número de supervisiones realizadas en mod. Coinversión (Programado))*100	72	Supervisión	Trimestral	Actas de comprobación a cargo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad C7-07	Total de personas atendidas en la modalidad Coinversión	Atención a personas en situación de vulnerabilidad a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas en la modalidad Coinversión	(Número de personas atendidas en mod. Coinversión (Realizado)/Número de personas atendidas en mod. Coinversión (Programado))*100	17,000 - -	Persona	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad C7-08	Total de Organizaciones aprobadas en la modalidad Coinversión	Aprobación de las Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del Comité Técnico para Asignación de Subsidios que cumplen con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para la modalidad de Coinversión.	(Número de organizaciones aprobadas en mod. Coinversión (Realizado)/Número de organizaciones aprobadas en mod. Coinversión (Programado))*100	72	Organización	Trimestral	Actas de Aprobación del Comité Técnico para Asignación de Subsidios bajo resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente C8	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones realizadas (Programado))*100	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad ad C8-09	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado)/Número de informes elaborados (Programado)) *100	1	Informe	Trimestral	para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil
Actividad ad C8-10	Total de reportes generados	Generación de reportes de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado)/Número de reportes generados (Programado)) *100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil
<p>*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 346.</p>							

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña “Avance Físico”;
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado “Categoría funcional – programática”, y
4. Buscar y seleccionar “346 Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Esta información es pública y de libre acceso.

14.2 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Unidad Operativa del Programa deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría para su publicación en la página de internet de la dependencia www.ssas.jalisco.gob.mx, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Dicho informe se entregará posteriormente al Comité de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco para su análisis, opinión y discusión.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante su Dirección de Planeación Programática, coordinará la evaluación del Programa; para el ejercicio fiscal 2023 se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con información al cierre del ejercicio fiscal correspondiente; los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas usuarias de las OSC beneficiadas, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia, puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823> en la cual encontrará la información fundamental, conforme los procesos del programa se vayan realizando, y los datos de contacto; señalando para efectos relacionados el correo electrónico transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

Adicional a lo anterior se cuenta con asesoría sobre el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación, tipos de apoyo y convocatorias respectivas en el teléfono 33 3030 1202 y en los correos electrónicos saira.perez@jalisco.gob.mx y abel.lorenzo@jalisco.gob.mx

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el Programa, tanto a la ciudadanía en general y a los municipios del estado de Jalisco.

Adicional a la difusión antes descrita, la SUBDEVOSC difundirá las presentes Reglas de Operación y las convocatorias respectivas a través del siguiente correo masivo de difusión difusionosc.ssas@jalisco.gob.mx y a través de las redes sociales de la Secretaría para la comunidad de OSC; pudiendo además utilizar ruedas de prensa, folletos, sesiones informativas y otras vías para el conocimiento del Programa y sus convocatorias.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los

impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Para más información relacionada con el Programa:

Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos

Domicilio: Av. Plan de San Luis 2010, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 33 3030 12 12 Ext. 51202

Correo electrónico: abel.lorenzo@jalisco.gob.mx

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITE DÁDIVAS O GRATIFICACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

16.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez, firmados en original por el representante legal de la OSC en tinta azul.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su autenticidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. No obstante, lo anterior, la actuación de la Secretaría será bajo el principio de buena fe y el solicitante estará obligado a conducirse en todo momento con veracidad durante la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

16.5 DEL CONSEJO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

El Consejo Jalisciense de Asistencia Social es un órgano consultivo, constituido como un ente público de participación ciudadana, que tiene como finalidad velar por los intereses de la ciudadanía en la implementación de la política de asistencia social en el estado, vigilará que los donativos lleguen a las Asociaciones Civiles o Fundaciones que se dediquen a la asistencia social privada y solicitará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, la verificación del cumplimiento de las reglas de operación por parte de las instituciones privadas de asistencia social elegidas para recibir subsidios, esto de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

El Consejo está integrado en su mayoría por representantes de OSC.

16.6 LA COMISIÓN ASISTENCIAL

Es un órgano que depende del Consejo Jalisciense de Asistencia Social, el cual, entre otros, emitirá informe respecto al cumplimiento de las reglas de operación por parte de las instituciones privadas de asistencia social elegidas para recibir subsidio y turnarlo al Consejo Jalisciense de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

La Comisión está integrada en su totalidad por representantes de OSC a excepción del Secretario Técnico de la misma.

16.7 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Debido a la naturaleza del Programa las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas deberán presentar su padrón como Actor Social debiendo contener datos mínimos como nombre de la OSC beneficiada, el monto otorgado, la modalidad correspondiente y el mes en que recibió el recurso, de igual forma las OSC beneficiadas presentaran su Padrón Único de Beneficiarios.

Dicho padrón de beneficiarios se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de Registro de Población; y
 - d) Lugar y fecha de nacimiento;
- además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Subsecretaría y, en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas de la Secretaría, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón Único de Beneficiarios, generado con motivo del Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quáter de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: - Calendario "A": contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en el mes de agosto del mismo ejercicio fiscal; - Calendario "B": abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, con estricto apego a lo establecido en los lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco.

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que

será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/> a partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de La Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en la página

web: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las OSC beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. CONVOCATORIA

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

20. ANEXOS

ANEXO 1.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN APOYO ECONÓMICO

El presente anexo servirá como guía para la evaluación de los requisitos y proyectos presentados por las OSC en los tiempos, plazos y formatos que vendrán especificados en la convocatoria de la **modalidad Coinversión y modalidad Oncológica** del programa.

La evaluación se desarrollará conforme a las siguientes fases:

PRIMERA FASE.

Cumplimiento requisitos. Que hayan cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el punto 10.1. de la modalidad.

Las OSC que cumplan con todos los criterios y requisitos de elegibilidad pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

La Unidad Operativa del programa validará que se hayan cumplido los criterios de elegibilidad y sus requisitos, plasmándolo en una cedula de revisión de cumplimiento para tales efectos.

SEGUNDA FASE.

En esta segunda fase, los proyectos serán revisados en las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, evaluando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:

1. **Objeto Social.** Que exista congruencia entre su objeto social y/o servicios que otorga con los objetivos del proyecto, beneficiarios, el uso del recurso, experiencia y las metas que se pretenden lograr.
2. **Domicilio.** Que el proyecto se ejecute en el Estado de Jalisco
3. **Antecedentes.** Exposición de los antecedentes y motivaciones que llevaron a la propuesta del proyecto. Asimismo, especificar si es un proyecto para expandir sus actividades, para emprender una nueva estrategia o bien, es un proyecto de continuidad.
4. **Justificación.** Se identifique la problemática o problema social concreto que busca atender el proyecto y defina el resultado esperado. En el caso de proyectos de coinversión tipo B, deberán de hacer una explicación sustantiva del problema público que desean contribuir en su solución y la alineación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su impacto social esperado.
5. **Objetivos.** Que los objetivos sean medibles, cuantitativos y cualitativos.
6. **Población a atender.** Describir la población que atenderá o apoyará el proyecto, identificándolos como sujetos materia de asistencia y/o desarrollo social.
7. **Metas y tiempos.** Que contenga metas de acorde a la problemática y a la realidad planteada y a los tiempos de ejecución del programa.
8. **Presupuesto desglosado.** El proyecto deberá cuantificarse de conformidad a las necesidades plasmadas en el proyecto, de conformidad con los montos máximos a otorgar y desglosada la parte de la aportación de la Secretaría y la coinversión de la Organización de la Sociedad Civil. Anexando las cotizaciones correspondientes para la verificación de que sean precios o costos de mercado. (En caso de modalidad Oncológica no aplica la coinversión de la OSC).

La revisión de los proyectos por parte de los integrantes de las Mesas de Revisión para la Dictaminación de Proyectos, deberá plasmarse en una cédula de evaluación del proyecto y posteriormente calificar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- A) **Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.
- B) **Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos de El Programa y de la convocatoria. Así como la incorporación de perspectiva de género, enfoque de derechos y mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- C) **Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.
- D) **Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

Una vez calificados, deberá constar en una Cédula de Calificación del Proyecto.

Los integrantes de las Mesas Revisoras para la Dictaminación de Proyectos firmarán el o las actas en donde se plasmará la evaluación y calificación de los proyectos, misma (s) que deberá (n) ser presentada (s) ante el Comité Técnico para la dictaminación y asignación del apoyo económico.

TERCERA FASE.

El área operadora del Programa, basada en los resultados de las Mesas, elaborará una bitácora general con los proyectos susceptibles a ser apoyados, la cual se presentará al Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Dicho Comité Técnico, en sesión previamente convocada, estudiará, deliberará y seleccionará los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual constará en el acta de la sesión correspondiente. Una vez asignados los recursos, se firmará un Dictamen Resolutivo de Aprobación por sus integrantes.

Los resultados serán publicados en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx>

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Beneficiadas. Aquellas OSC seleccionadas por el Comité Técnico y/o que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad de la modalidad correspondiente.

Comité técnico. El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social. Órgano consultivo constituido como un ente público sectorizado a la Secretaría, que tiene el carácter deliberativo y resolutivo respecto a la valoración y asignación de subsidios de Asistencia Social, de conformidad con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;

Conflicto de interés. Según lo manifestado en el Art. 64 de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Art. 22 fracción d) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023;

OSC/organización. Agrupaciones civiles, sociales y asistenciales, legalmente constituidas, en las que participen personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con la asistencia y/o el desarrollo social;

Programa. El Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Reglas de Operación. Son las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas;

Secretaría. La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco;

Servidor Público. Persona física que realiza una función pública de cualquier naturaleza, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como cualquier normatividad aplicable en la materia.

Subsecretaría/Unidad Ejecutora del Gasto. La Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría.

Unidad Operativa. La Dirección de Vinculación y Operación de la Subsecretaría

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

CCOF: Coordinación de Captación y Otorgamiento de Fondos de la SUBDEVOSC dependiente de la Jefatura de Atención a Organismos Reconocidos;

CGA: Coordinación General Administrativa de la SSAS;

CTASAS: Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social;

DPP: Dirección de Planeación Programática de las SSAS;

DVO: Dirección de Vinculación y Operación de la SUBDEVOSC;

JAOR: Jefatura de Atención a Organizaciones Reconocidas de la SUBDEVOSC;

JAYS: Jefatura de Auditoría y Supervisión de la SUBDEVOSC;

JP: Jefatura de Profesionalización de la SUBDEVOSC;

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil;

POEJ: Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

ROP: Reglas de operación;

SGG: Secretaría General de Gobierno;

SHP: Secretaría de la Hacienda Pública;

SSAS: Secretaría del Sistema de Asistencia Social;

SUBDEVOSC: Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

21. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha de 10 de marzo de 2022 así como las modificaciones realizadas en el transcurso del año.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 11 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 42. SECCIÓN IV
TOMO CDVI

LINEAMIENTOS de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social “Apoyo al Transporte para Grupos Prioritarios”, ejercicio 2023 **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de Atención Especializada de Necesidades Complementarias de las Usuarías de los Centros de Justicia para las Mujeres, ejercicio 2023 **Pág. 34**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social al Programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, ejercicio 2023 **Pág. 77**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx